alimentos en la casa, por ende, solo se verifica en sitio la calidad de abarrotes, manipuladora informa tener completo lo relacionado con proteínas y fruver.

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE JORGE ELIECER GAITAN

Se realiza visita técnica de seguimiento monitoreo y control el 06 de marzo de 2024 evidenciando:

Cobertura: 11 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ (Reporte SIMAT 23 de febrero de 2024)

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO





PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07-12-2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira serra Asesorías & Consultorías	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 19/02/2024

INFORME DE VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A SEDES EDCUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

PARTICIPACION CIUDADANA	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
	

Observaciones:
La visita fue realizada durante el proceso de prealistamiento del menú 13, evidenciando cumplimiento en tipo de alimento, encontrando el pollo, lentejas, arroz, plátano, queso, repollo, tomate, cebolla cabezona, piña y agua en bolsa por 200 ml, la manipuladora hace uso adecuado de la dotación nueva y elementos de protección personal; en relación con las publicaciones correspondientes al eje de participación ciudadana se evidencia publicación en el comedor escolar de la ficha técnica de información del PAE y los documentos técnicos de nutrición (minuta patrón y ciclos de menú).

El servicio del día de hoy 06 de marzo de 2024 se presta con normalidad. No se ha realizado fumigación y SE requiere realizar lavado del tanque.

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE RAMON NONATO PEREZ

Se realiza visita técnica de seguimiento monitoreo y control el 06 de marzo de 2024 evidenciando:
Cobertura: 11 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ (Reporte SIMAT 23 de febrero de 2024)

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	
	

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07-12-2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 19/02/2024

INFORME DE VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A SEDES EDCUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





Menú 13. Grado prescolar.

PARTICIPACION CIUDADANA



PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS



Observaciones:

La visita fue realizada durante el proceso de producción del menú 13, evidenciando cumplimiento en tipo de alimento, encontrando el pollo, lentejas, arroz, plátano, queso, repollo, tomate, cebolla cabezona, piña y agua en bolsa por 200 ml, se evidencia cumplimiento en el gramaje de todos los componentes por nivel de escolaridad, la manipuladora hace uso adecuado de la dotación nueva y elementos de protección personal; en relación con las publicaciones correspondientes al eje de participación ciudadana se evidencia publicación en el comedor escolar de la ficha técnica de información del PAE y los documentos técnicos de nutrición (minuta patrón y ciclos de menú).

El servicio del dia de hoy 06 de marzo de 2024 se presta con normalidad. No se ha realizado fumigación y se requiere realizar lavado del tanque.

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07-12-2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 19/02/2024

INFORME DE VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A SEDES EDCUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA Y SUS SEDES – CARLOS LLERAS RESTREPO Y SUS SEDES

Se realiza visita técnica de seguimiento monitoreo y control los días 05 y 06 de marzo de 2024, por temas de comunicación y dispersión de dichas sedes, se adjunta al presente informe el registro fotográfico de la cada una de las sedes visitadas, relacionando las novedades presentadas.

7. RECOMENDACIONES:

A continuación, se enunciarán aspectos fundamentales a tener en cuenta para la operación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024, como son:

1. Evaluación del rendimiento de la proteína pollo, ya que, aunque van cantidades según remisión se debe tener en cuenta porcentaje de merma por descongelación.
2. Se debe reforzar la capacitación en documentos técnicos de nutrición y estandarización de porciones al personal manipulador de alimentos.
3. Se debe evaluar las cantidades de elementos de aseo, dado que, aunque fue entregada la cantidad para el mes de operación las manipuladoras manifiestan necesitar una mayor cantidad.
4. Se solicita aportar fichas técnicas de los productos distribuidos para ración industrializada en la institución educativa puerto Colombia sede la Alemania, dado que se realizan compras de manera local, de igual manera deben ser aprobadas por supervisión e interventoría, garantizando calidad y aporte nutricional.

8. CONCLUSIONES

Es importante resaltar que de acuerdo con las declaraciones hechas por la W RADIO, el día 04 de marzo de 2024, donde proyecta las siguientes fotografías:



Fotografía 1. Captura de pantalla correspondiente a transmisión de la W radio el 04 de marzo de 2024.



Fotografía 2. Captura de pantalla correspondiente a transmisión de la W radio el 04 de marzo de 2024.

Los productos proyectados, no corresponden a los entregados en la semana 3 de operación dado que en la semana no hay servicio de jugo de lulo, de igual manera, al indagar en las 21 sedes visitadas para la rendición del presente informe, NO se manifestó la recepción de materia prima deteriorada, para el caso de la piña y la guayaba, como se evidenció en los registros fotográficos de cada una de las sedes; la piña al estar en el grado de madurez reportado en las fotografías de la W RADIO, al día de hoy 06 de marzo de 2024, día que coincide con el suministro del jugo de piña, dicho alimento presentaría deterioro total de sus características, físicas y organolépticas, impidiendo la realización y entrega de dicho componente, por ende, desvirtuando lo anterior, en registro fotográfico de las sedes educativas se evidencia el alimento piña en condiciones de conservación adecuadas y aptas para el consumo humano.

Educación | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-06 11-05-23 Ver. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	HATO COROZAL	URBANO	
						RURAL	X
SEDE	ALEMANIA	FECHA DE VISITA		2024-03-05	HORA INICIO:	08:50 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	09:20 am	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA		ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		X
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X	SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	VERIFICACIÓN MATERIA PRIMA
OBSERVACIONES	La materia prima existente se observa en muy bien estado, las frutas están frescas, el tamaño y gramaje superan lo estipulado en la minuta patrón. Los alimentos se almacenan en canastillas, separadas de cuerdo a su composición y las cantidades van acorde al número de estudiantes.



FOTOGRAFÍA No. 2	CICLO DE MENÚ
OBSERVACIONES	Los alimentos enviados por parte de operación no cumplen con el planeado del ciclo de menú. La adquisición de estos productos es por medio de compra local, razón por el cual, de acuerdo al concepto del coordinador de zona, no se encuentran los productos solicitados por el menú. Por ende opta por la compra de productos similares con los gramajes estipulados.



FOTOGRAFÍA No. 3	EMPAQUE Y ROTULADO
OBSERVACIONES	Se verifica fechas de vencimiento de cada producto y se observa cumplimiento del mismo.



FOTOGRAFÍA No. 4	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
OBSERVACIONES	Se evidencia el proceso de limpieza y desinfección de la fruta que se entregó, se lava con agua y desinfecta con solución clorada



FOTOGRAFÍA No. 5	MENÚ DEL DÍA
OBSERVACIONES	Se hace entrega de una avena saborizada a canela, de fruta manzana y dos porciones de ponqué ramo por niño



FOTOGRAFÍA No. 6	ENTREGA DE LAS RACINES
OBSERVACIONES	La Docente es la encargada de hacer la entrega de las raciones.

OBSERVACIÓN
Durante la verificación de materia prima no se presenta alguna novedad

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Ximena Sora Sánchez
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1049633101
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Docente

CARLOS LLERAS-LA REFORMA 05-03-2024

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO





PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





PERSONAL MANIPULADOR









NNJA IE LOS MERECURES

Educación | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Alimentos Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-89 11-05-23 Vol. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	HATO COROZAL	URBANO / RURAL X	
SEDE	MAYORITARIO	FECHA DE VISITA		2024-03-06	HORA INICIO:	12:30 pm	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	02:00 pm	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA		ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		X
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO	X	RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA		SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	PLAN DE SANEAMIENTO
OBSERVACIONES	El área de preparación cumple con las condiciones higiénicas requeridas, mesones, menajes y utensilios limpios y cuentan con el registro. Así mismo, el personal cuenta con la dotación de vigencias pasadas.



FOTOGRAFÍA No. 2	MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
OBSERVACIONES	La disposición, manejo y clasificación de residuos sólidos se realiza en recipientes plásticos limpios y en buen estado. Se recomienda reubicar el área de disposición temporal.



FOTOGRAFÍA No. 3	ABASTECIMIENTO DE AGUA
OBSERVACIONES	Suministro de agua de pozo profundo, se almacena en tanque de PVC elevado y cuenta con sistema de filtración funcionando.

	FOTOGRAFÍA No. 4	ALMACENMIENTO DE MATERIA PRIMA
	OBSERVACIONES	Los abarrotes se almacenan en un armario en plástico, en buen estado, se verifica lotes y cumplen con lo exigido en la resolución 5109 de 2005.
	FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE ALMACENAMIENTO
	OBSERVACIONES	Las verduras se encuentran en buen estado, se almacenan en canastillas y estantes, cumplen con sus características organolépticas- Las cantidades están acorde al número de niños matriculados.
	FOTOGRAFÍA No. 6	PREPARACIÓN, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN
	OBSERVACIONES	Los niños reciben el servicio acorde al horario estipulado.

OBSERVACIÓN
La prestación del servicio se presenta de manera normal, sin novedad alguna.

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Janeth Solorzano
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 47439169
CARGO: Supervisor de Interventoria	CARGO: Manipuladora

Educación | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Alimentos Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

FO-AT-IF-88 11-05-23 VR: 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	HATO COROZAL	URBANO	
						RURAL	X
SEDE	EL CAJARO	FECHA DE VISITA		2024-03-06	HORA INICIO:	08:00 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	09:10 am	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA		ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		X
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO	X	RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA		SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	PLAN DE SANEAMIENTO
OBSERVACIONES	El área se encuentra ubicada en un lugar seco lleno de maleza. Y se aplica los procesos de limpieza y desinfección acorde a los requerimientos sanitarios, área limpia y en orden.



FOTOGRAFÍA No. 2	ABASTECIMIENTO DE AGUA
OBSERVACIONES	El agua utilizada se observa clara y transparente, la fuente es de pozo profundo, existe tanque elevado el cual abastece al área de preparación y se almacena agua dentro del área y almacena en ollas con tapa



FOTOGRAFÍA No. 3	PERSONAL MANIPULADOR
OBSERVACIONES	El personal no cuenta con la dotación que corresponde a la vigencia del contrato actual. Se requiere hacer entrega del mismo



FOTOGRAFÍA No. 4	ALMACENMIENTO DE MATERIA PRIMA
OBSERVACIONES	Se cuenta con un equipo de refrigeración para el almacenamiento de las verduras y las frutas para el jugo, los productos verificados no presentan alteraciones en sus características.



FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE ALMACENAMIENTO
OBSERVACIONES	Los abarroles se almacenan en una canastilla, el área no presenta rastros de plagas, los empaques no presentan daño alguno.



FOTOGRAFÍA No. 6	IMPLEMENTOS DE ASEO
OBSERVACIONES	El comedor cuenta con suficiente dotación de elementos e implementos de aseo.

OBSERVACIÓN
Se verifica las condiciones de almacenamiento de materia prima y las condiciones y se evidencia que los productos no presentan alteraciones en sus características. Las cantidades son acordes a las cantidades de asistentes

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Ana jerónimo
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1115850205
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Manipuladora

Educación — Gobernación de Casanare — Alimentos Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-08 11-05-23 Vol. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

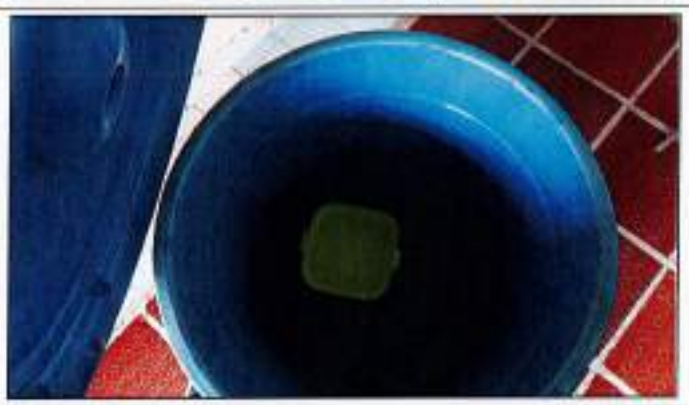
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	HATO COROZAL	URBANO	
						RURAL X	
SEDE	EL GUAFAL	FECHA DE VISITA		2024-03-06	HORA INICIO:	11:00 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	12:00 pm	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA		ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		X
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO	x	RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA		SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	PLAN DE SANEAMIENTO
OBSERVACIONES	Las paredes, pisos y techos se observan limpios, organizado y se aplica los procesos de desinfección. Se evalúan los registros y se determina su cumplimiento.



FOTOGRAFÍA No. 2	ABASTECIMIENTO DE AGUA
OBSERVACIONES	El agua utilizada se observa clara y transparente, la fuente es de pozo profundo, existe tanque elevado el cual abastece al área de preparación y se almacena agua dentro del área y se almacena en recipiente plástico.



FOTOGRAFÍA No. 3	PERSONAL MANIPULADOR
OBSERVACIONES	El personal no cuenta con la dotación que corresponde a la vigencia del contrato actual. Se requiere hacer entrega del mismo También, se observa el cumplimiento del menú

	FOTOGRAFÍA No. 4	ALMACENMIENTO DE MATERIA PRIMA
	OBSERVACIONES	Se cuenta con un equipo de refrigeración para el almacenamiento de las verduras y las frutas para el jugo, los productos verificados no presentan alteraciones en sus características.
	FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE ALMACENAMIENTO
	OBSERVACIONES	Los abarrotes se almacenan en ollas, los empaques no presentan daño y se encuentran vigente a la fecha de vencimiento
	FOTOGRAFÍA No. 6	IMPLEMENTOS DE ASEO
	OBSERVACIONES	Se cumple con las cantidades de implementos de aseo, se cuenta con hipoclorito de sodio, jabón antibacterial, esponjas etc.

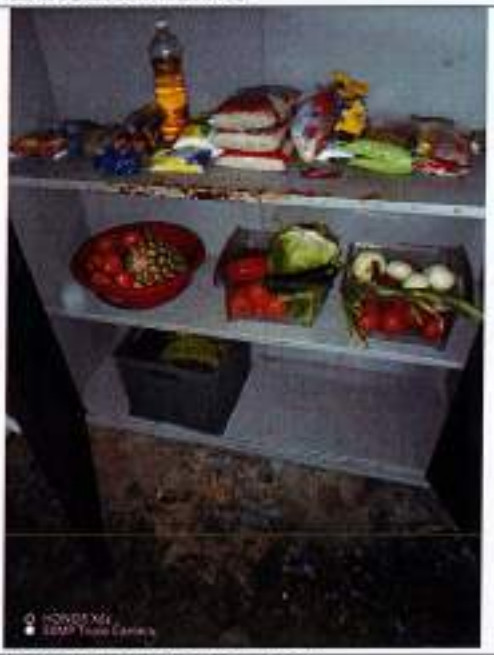
OBSERVACIÓN
Se verifica las condiciones de almacenamiento de materia prima y las condiciones y se evidencia que los productos no presentan alteraciones en sus características. Las cantidades son acordes a las cantidades de asistentes. No se presenta novedades durante el servicio.

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Paola Duarte
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1119511869
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Manipuladora

CARLOS LLERAS-SAMUCO 06-03-2024

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO





ELEMENTOS DE ASEO, CONDICIONES DE PREPARACION





PREPARACION MENU DEL DIA

4300

CARLOS LLERAS- SAMUCO 06-03-2024

PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





ELEMENTOS DE ASEO



4301

CARLOS LLERAS-GUAYACANES 06-03-2024

MATERIA PRIMA-AREA DE PREPARACIÓN





MENU SERVIDO



ELEMENTOS DE ASEO



CARLOS LLERAS-COROCITO 05-03-2024

COMEDOR ESCOLAR





DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA





ELEMENTOS DE ASEO- PERSONAL MANIPULADOR

REGISTRO FOTOGRAFICO

I.E CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE JOSE MARIA CORDOBA
FECHA: 06/03/2024

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y ÁREA DE ALMACENAMIENTO









PREPARACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN





edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

4304

Yopal, Casanare, 05 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-23-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG S.A.S
La Ciudad

REF.: Traslado memorando 019 del 04 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito dar traslado memorando 019 del 04 de marzo de 2024, donde se pide dar respuesta de fondo y con los respectivos soportes frente a declaraciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) efectuadas por la W radio, en relación a calidad de materias primas, raciones entregadas en cada una de las sede educativas priorizadas del Municipio de Hato corozal, relacione registro fotográfico mencionanado la sede a la que corresponde y copia de la remisión de materias primas entregadas para la semana 3 que comprende del 04 al 08 de marzo de 2024.

Lo anterior, se requiere a más tardar el día de hoy antes de las 5 pm.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

21305

Gobernación de Casanare

720 076

Yopal, 04 de marzo de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No.2398 de 2023
Celular 3112632150
interventoriaesgpae@gmail.com

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SEDES RPS, RI Y GAS PIPETAL

Cordial Saludo,

En atención al contrato de consultoría No. 2398 cuyo objeto es: Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, matriculados en las Instituciones Educativas oficiales priorizados por el Departamento de Casanare; se solicita certificación de viabilidad para aquellas sedes educativas que cuentan con las condiciones mínimas requeridas para prestar el servicio de alimentación escolar bajo la modalidad RPS (Ración preparada en sitio), así mismo, certificación de las sedes que prestan el servicio de alimentación escolar con modalidad RI (Ración industrializada) y por último, certificación de las sedes que requieren de Gas pipeta.

Agradecemos, a la mayor brevedad las certificaciones, ya que el mismo es un insumo para el nuevo proceso precontractual que se adelanta por la Entidad Territorial.

Sin otro particular,

NELSON LEORNADO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico Cobertura Educativa

Proyectó: Fernanda Tumay Dedios – Profesional Contratada SED

4306

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

RESPUESTA OFICIO No. 720-076 DE 2024

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 5 de marzo de 2024, 18:39
Para: PAE <pae@sedcasanare.gov.co>

Buenas tardes señores SED - Cobertura Educativa

Por medio del presente, me permito enviar CERTIFICACIÓN SEDES RPS, RI Y GAS PIPETA.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Atentamente,

--
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

3 adjuntos

CERTIFICACION RI.pdf
182K

CERTIFICACION PS.pdf
349K

CERTIFICACION GAS.pdf
508K

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

4309

Yopal, 06 de marzo de 2024 FE-012

SEÑOR(A)
ING EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta a oficio con referencia traslado de memorando 019 de 4 marzo.

Cordial saludo:
En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.

Me permito dar respuesta a oficio de acuerdo con lo manifestado en la referencia dando claridad que se ha venido realizando la entrega de materia prima en excelentes condiciones de calidad y organolépticas, a cada una de las sedes priorizadas en PAE del municipio de Hato Corozal, esto quiere decir que se ha estado prestado el servicio de Alimentación Escolar conforme a lo contratado.

Cabe aclarar que lo reportado por la W Radio no corresponde a la materia prima entregada en la semana 3 de operación dado que en la semana no hay servicio de jugo de lulo, de igual manera, se adjunta evidencia fotográfica de la calidad de materia prima entregada en el Municipio de Hato Corozal, tampoco se recibió reporte de recepción de materia prima deteriorada por parte de las manipuladoras de alimentos o coordinadores de zona, para el caso de la piña y la guayaba, como se evidenció en los registros fotográficos de cada una de las sedes; la piña al estar en el grado de madurez reportado en las fotografías de la W RADIO, al día de hoy 06 de marzo de 2024, día que coincide con el suministro del jugo de piña, dicho alimento presentaría deterioro total de sus características, físicas y organolépticas, impidiendo la realización y entrega de dicho componente, por ende, desvirtuando lo anterior, en registro fotográfico de las sedes educativas se evidencia el alimento piña en condiciones de conservación adecuadas y aptas para el consumo humano.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
C.C No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-5

REGISTRO FOTOGRAFICO MATERIA PRIMA EN BODEGA.





Figura 1 -2 materia prima piña





Figura 3 -4 materia prima maracuyá

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

	
Figura 5 materia prima papa	Figura 6 materia prima tomate
	
Figura 7 materia prima cebolla larga y cebolla cabezona	Figura 8 materia prima plátano y repollo

REGISTRO FOTOGRAFICO EN LAS SEDES EDUCATIVAS.



Figura 9 I.E. Antonio Martínez Sedes Las Palmas.



Figura 10 I.E. Simón Bolívar Sede San Rafael.





Figura 11 I.E. Simón Bolívar Sede El Chire

	
Figura 12 I.E. Antonio Martínez Sede san francisco	Figura 13 Antonio Martínez Sede san francisco
	
Figura 14 I.E. Luis Hernández Vargas sede Maraure	Figura 15 I.E Simón Bolívar Sede san tamaria

4312





Figura 16 I.E. Simón Bolívar Sede Rosa Blanca



Figura 17. I.E. Puerto Colombia sede las cruces



Figura 18. I.E. Puerto Colombia Sede miravalles





Figura 19 I.E Puerto Colombia sede central.





Figura 20 I.E. Carlos Lleras sede corocito

Educación | Casanare | Alimentos para Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

4314

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	EL ALGARROBO	EIC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	OROCUE.	URBANO ( ) RURAL (X)	
SEDE:	MANARA.	FECHA VISITA:	4-MARZO-2024	HORA INICIO:	9:00 a.m.		
OPERADOR:	FEDAG S.A.S	CONTRATO No:		VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	11:00 a.m.
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	(X)	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	( )	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Ana Gisela García	1.118559.440	Rectefamilia	311 3027560.
2	Fernando Rojas	1.117323.000	padre familia	3103742146
3	Mónica Jordana Hernandez S.	1.006 557 576	Madre familia	3107695489
4	Alejandra Viejero	1118552039	Madre Padre de Familia	3205160925
5	Luz Geraldine Ramirez Gonzalez	1057587328	Supervisor Interventoria	3117632190
6	Camilo Lopez.	1.118515639	Representante legal Operador	3114796156
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializacion de remisión de la semana, verificación de cantidades de materia prima, calidad de las mismas y guías de preparación de ciclos de menú, reunión conjunta con operador

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En dialogo con los padres de familia y manipuladora se realiza socialización de las cantidades y calidad de la materia prima que llega a la sede educativa donde manifiestan los siguientes puntos:

1. La cantidad del producto panela, no es suficiente para la preparación de la limonada, el sabor es muy simple que no satisface el sabor en los NNJA, sin embargo Interventoria realiza la explicación de la minuta patrón, y guías de preparación recalcando los requerimientos nutricionales que necesitan los niños.

2. El estado de la materia prima y transporte: manifiestan que la materia prima llega mezclada, es decir en una canasta llega

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

El Fruver y carnicos, que puede generar contaminación cruzada. Ademas de que la materia prima al ser almacenada en un mismo recipiente sufre de daños mecanicos y acelera la sobremaduración de los mismos.

- PUNTO ECOLOGICO: El restaurante escolar no cuenta con canecas para la clasificación de residuos, se realizó verificación y solo está llegando bolsa color negra se necesitan los demás colores para una adecuada clasificación de residuos.
- Se revisan las cantidades de materia prima para la remisión de la semana N°3 según ciclos de menú, cumpliendo las cantidades autorizadas y en buen estado optimos para el consumo, sin embargo se evidencia 100gr de plátano sobremaduro.
- Se hace la observación del estado del menaje de la sede educativa que se encuentra en mal estado se retroalimenta las condiciones contractuales por parte del operador.
- Se verifica cantidades de aceite para la semana evidenciando 5 frascos x 250ml y 2 libras de Azucar cumpliendo con la remisión autorizada.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Reposición de 100gr de Plátano y 1 sobre de Achiote seco.

FIRMA: Ana Giselle Gelidel - PRESIDENTA PADRES FLIA.	FIRMA:
NOMBRE: Ana Giselle Gelidel	NOMBRE: Geraldine Romero Gonzalez
CEDULA: 1.118 539 420	CEDULA: 1057587328
FIRMA:	FIRMA: Camilo Lopez
NOMBRE: Fernanda Rojas	NOMBRE: 1118545639. cc.
CEDULA: 1.117.328.655	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
FIRMA: Alexandra Viviero	FIRMA:
NOMBRE: Alexandra Viviero	NOMBRE:
CEDULA: 1118551650	CEDULA:

4376

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

700.200.20 **720** 078

Yopal, 04 de Marzo de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No.2398 de 2023
Celular 3112632150
interventoriaesgpae@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Novedad PAE- Municipio de San Luis de Palenque

Atento saludo,

En atención al contrato de consultoría No. 2398 cuyo objeto es: Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, matriculados en las Instituciones Educativas oficiales priorizados por el Departamento de Casanare; se solicita tomar acciones pertinentes frente a situación expuesta por la Doctora **LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA,** Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San Luis de Palenque, en el marco de la prestación del servicio de alimentación escolar.

Sin otro particular,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: María E. Páez C, SED

Anexo: 1- Correo recibido Secretaria de Desarrollo Social (1 folio)
2- oficio No. 720.200.20.0288 (2 folios)

4377

Gobernación de Casanare

-0288

720.200.20

Así mismo, nos permitimos señalar que en el marco de las actividades de seguimiento y control, se comunicará a la firma interventora, a través de la supervisión del contrato, para que se atienda la situación expuesta en su solicitud.

Finalmente, se adjunta a éste copia del contrato Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024.

Sin otro particular,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Nelson Ramiro González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: María E. Páez C. Profesional contratada SED-PAE

Anexo: Copia contrato No. UM 0001 de 2024 (13 folios)

4318

-0288

720.200.20

Yopal, 04 de Marzo de 2024

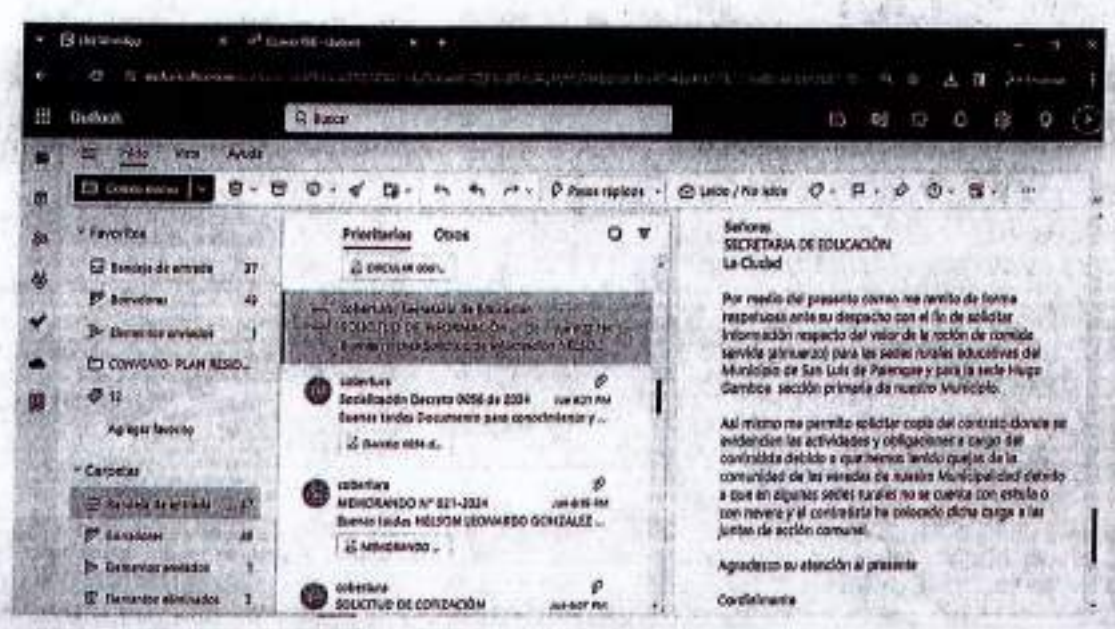
Doctora
LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria de Desarrollo Social
Email: alcadia@sanluisdepalenque-casanare.gov.co;
desarrollosocial@sanluisdepalenque-casanare.gov.co
San Luis de Palenque- Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud remitida por correo electrónico

Cordial saludo Doctora Leidy,

Atendiendo solicitud relacionada con la prestación del servicio de alimentación escolar en sedes rurales de la IE Francisco Lucea y la sede educativa Hugo Gamboa(primaria) del municipio de San Luis de Palenque; me permito informar que el servicio de alimentación escolar se viene atendiendo desde el 20 de Febrero del año en curso para la población mayoritario externa focalizada, de la cual hace parte la población mencionada en su requerimiento, a través del contrato que se detalla a continuación :

N.º SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024	
Contratista	**FEDAG SAS - Nit: 900.505.461-5**
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar -PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución no 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.
Plazo	58 días de calendario escolar contados a partir de la orden de inicio o hasta el 17 de mayo de 2024, lo que primero ocurra.
Valor Contrato	Ocho mil doscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($8.219.645.575,28) m/cte.
Acta de inicio	2024-02-20
Número de días contratados con PAE	58
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-05-17
Cobertura proyectada Total	14.695 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	14, 626 Almuerzo
Atención complemento alimentario JM/JT Industrializado	269 Beneficiarios
Valor ración preparada en sitio	$9.595,70
Valor ración industrializada	$5.097,84


Outlook
Buscar
Archivo Ver Ayuda
Favoritos
Bandeja de entrada 37
Borradores 49
Elementos enviados 1
CONVIVIO- PLAN RESID...
12
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada 37
Borradores 49
Elementos enviados 1
Elementos eliminados 3
Prioritarios Otros
cobertura
Socialización Decreto 0056 de 2024
Buenos tardes Documento para conocimiento y ...
cobertura
MEMORANDO N° 021-2024
Buenos tardes NELSON LEONARDO GONZALEZ ...
MEMORANDO ...
cobertura
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
La Ciudad
Por medio del presente correo me permito de forma respetuosa ante su despacho con el fin de solicitar información respecto del valor de la ración de comida servida (almuerzo) para las sedes rurales educativas del Municipio de San Luis de Palenque y para la sede Hugo Gamboa sección primaria de nuestro Municipio.
Así mismo me permito solicitar copia del contrato donde se evidencien las actividades y obligaciones a cargo del contratista debido a que hemos tenido quejas de la comunidad de las veredas de nuestro Municipalidad debido a que en algunas sedes rurales no se cuenta con estufa o con nevera y el contratista ha colocado dicha carga a las juntas de acción comunal.
Agradezco su atención al presente
Cordialmente


Outlook
Buscar
Archivo Ver Ayuda
Favoritos
Bandeja de entrada 37
Borradores 49
CONVIVIO- PLAN RESID...
Agregar favorito
Carpetas
Borradores 49
Prioritarios Otros
cobertura
Socialización Decreto 0056 de 2024
Buenos tardes Documento para conocimiento y ...
cobertura
MEMORANDO N° 021-2024
Buenos tardes NELSON LEONARDO GONZALEZ ...
cobertura
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Así mismo me permito solicitar copia del contrato donde se evidencien las actividades y obligaciones a cargo del contratista debido a que hemos tenido quejas de la comunidad de las veredas de nuestro Municipalidad debido a que en algunas sedes rurales no se cuenta con estufa o con nevera y el contratista ha colocado dicha carga a las juntas de acción comunal.
Agradezco su atención al presente
Cordialmente
LEIDY KATERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria de Desarrollo social

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1320

Yopal, Casanare, 03 de abril de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-42-2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

REF.: Respuesta a oficio remisorio SED 720 078 de 04 de marzo de 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoria de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito informar que conforme a oficio remisorio SED 720 078 de 04 de marzo de 2024, donde se relaciona solicitud elevada por la Secretaria de Desarrollo Social Doctora Leidy Kacterine Gualteros Montilla del Municipio de San Luis de Palenque.

Solicitud: *"...Así mismo me permito solicitar copia del contrato de donde se evidencien las actividades y obligaciones a cargo del contratista debido a que hemos tenido quejas de la comunidad de las veredas de nuestra municipalidad debido a que en algunas sedes rurales no se cuenta con estufa o con nevera y el contratista ha colocado dicha carga a las juntas de acción comunal..."*

Respuesta:

El numeral 10 de las actividades relacionadas con el anexo de calidad e inocuidad en el PAE de la CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios No SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 número interno UM 0001 de 2024, establece: *"10. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las áreas de ensamble o de producción de alimentos y **de los equipos existentes en cada comedor escolar**, que contenga: (a) Objetivos; (b) Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias; (c) Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo o correctivo de equipos, para lo cual deberá tenerse en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de lo equipos existentes, de acuerdo a lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad numeral 5.1.2.3"*. Subrayado y resaltado fuera de texto, por lo anterior, el Contratista no tiene la facultad de disponer de los recursos PAE, para compra de equipos y menaje para las sedes educativas, por tanto, lo que se busca más que cargar a las juntas de acción

4321

comunal con esta responsabilidad, es vincular a todos los actores del programa con el fin, de poder continuar con el suministro de la modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y No realizar una transición a modalidad Ración industrializada por No contar con los equipos mínimos requeridos para la operación.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

4322

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 07 de marzo de 2024
Oficio No. INTER-PAEPRIO-026-2024

Señores
FEDAG S.A.S
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal
La Ciudad

REF.: NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA I.E ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SACAMA

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito informar que el día 06 de marzo de 2024 se realizó de parte de la Secretaria de Salud Departamental visita de inspección sanitaria a la Institución Educativa Antonio Nariño Sede principal, municipio de Sácama, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 79% y un concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS.

Es importante recalcar que un establecimiento que cuente con un concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS presenta no conformidades frente a los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. En este sentido, se debe efectuar acciones de mejora para subsanar las falencias detectadas en la inspección, las cuales principalmente se relacionan con no conformidades en condiciones de: infraestructura por falta de protección en zonas de ventilación en área de preparación, ausencia de dotación y exámenes médicos del personal manipulador, inexistencia de soportes de control de materia prima, uso de bolsas de basura para canecas de residuos sólidos e implementación del plan de saneamiento básico.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: 04 folios (ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS)

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

Yopal, 11 de MARZO de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: ACCIONES EJECUTADAS DE LA I.E ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SACAMA

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones radica el siguiente documento: me permito dar a conocer las acciones ejecutadas frente a las no conformidades presentadas durante visita de la secretaria de salud a la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del municipio de Sacama

Anexo exámenes médicos de manipuladoras de la sede.

4324

I.E ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL CAPACITACION DE BPM, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO.





PERSONAL MANIPULADOR CON DOTACION.





I.E ANTONIO NARIÑO PRINCIPALINSTALACION DE ANGEOS PUERTAS Y VENTANA.









CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

I.E ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL. INSTALACION DE BARRERAS



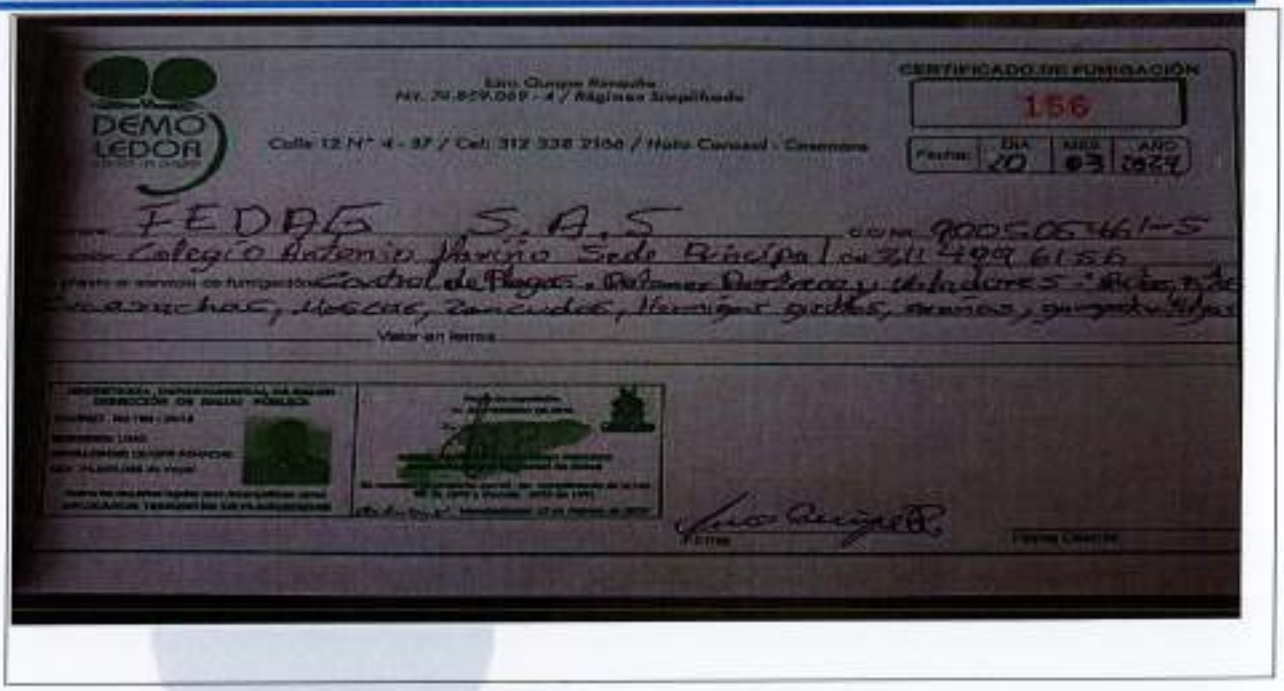


FUMIGACION DEL AREA DE LA UNIDAD DEL RESTAURANTE ESCOLAR





4327



DEMO LEDOR

Calle 12 N° 4 - 37 / Cel: 312 338 2166 / Hato Corozal - Casanare

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

156

Fecha: DIA 20 MES 03 AÑO 2024

FEDAG S.A.S con 900505461-5

Colegio Antonio Nariño Sede Principal de 211 499 6156

Control de Plagas: Palomas, Murciélagos y Roedores

Valor en letras

Firma

4328

I.E ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL, RECIPIENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS CON BOLSAS









Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

4329

Dr. Miguel Ángel Rubio

Médico General U. Zaporozhie- Ucrania
Esp. Medicina Homeopática – U. Luis G. Páez
T.P. 15529

Certificado 11023

NOMBRE	MARIA ZORAIDA OCHOA
IDENTIFICACION	1118146231
EDAD	34 Años
FECHA	22-03-2024

CONCEPTO MÉDICO APTITUD DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

La valoración de antecedentes, la revisión física con énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel, orientada a la identificación de factores de riesgo para la manipulación de alimentos y la revisión de los exámenes paraclínicos, permite formular el concepto de aptitud:

PARACLÍNICO	RESULTADO
KOH DE UÑAS	Aceptable
FROTIS DE GARGANTA	Aceptable
COPROLOGICO	Aceptable

ES APTO PARA REALIZAR MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: SI

Se expide a solicitud del paciente.

RECUERDE: UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS SIEMPRE MANTIENE:

Elementos de protección necesarios
Buen estado de salud
Excelente higiene personal
Un correcto lavado de manos
Buenos hábitos higiénicos

Dr. Miguel Angel Rubio
Medicina General y Alternativa
Cel: 312 386 7579

Dr. Miguel Ángel Rubio

Powered by CamScanner

Dr. Miguel Ángel Rubio

Médico General U. Zaporozhie- Ucrania
Esp. Medicina Homeopática – U. Luis G. Páez
T.P. 15529

4330

Certificado 11024

NOMBRE	MARIELA PAEZ CAÑON
IDENTIFICACION	23497655
EDAD	53 Años
FECHA	22-03-2024

CONCEPTO MÉDICO APTITUD DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

La valoración de antecedentes, la revisión física con énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel, orientada a la identificación de factores de riesgo para la manipulación de alimentos y la revisión de los exámenes paraclínicos, permite formular el concepto de aptitud:

PARACLÍNICO	RESULTADO
KOH DE UÑAS	Aceptable
FROTIS DE GARGANTA	Aceptable
COPROLOGICO	Aceptable

ES APTO PARA REALIZAR MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: SI

Se expide a solicitud del paciente.

RECUERDE: UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS SIEMPRE MANTIENE:

Elementos de protección necesarios
Buen estado de salud
Excelente higiene personal
Un correcto lavado de manos
Buenos hábitos higiénicos

Dr. Miguel Ángel Rubio
Medicina General y Alternativa
Cel: 312 386 7572

Dr. Miguel Ángel Rubio

Calle 15 No. 20 -12 Piso 2- Yopal- Casanare Cel. 312387572 y Citas 3138846336

Powered by CamScanner

4331

Dr. Miguel Ángel Rubio
Médico General U. Zaporozhie- Ucrania
Esp. Medicina Homeopática – U. Luis G. Páez
T.P. 15529

Certificado 11025

NOMBRE	FRAUDIA MARTINA LOPEZ
IDENTIFICACION	46458095
EDAD	39 Años
FECHA	22-03-2024

CONCEPTO MÉDICO APTITUD DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

La valoración de antecedentes, la revisión física con énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel, orientada a la identificación de factores de riesgo para la manipulación de alimentos y la revisión de los exámenes paraclínicos, permite formular el concepto de aptitud:

PARACLÍNICO	RESULTADO
KOH DE UÑAS	Aceptable
FROTIS DE GARGANTA	Aceptable
COPROLOGICO	Aceptable

ES APTO PARA REALIZAR MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: SI

Se expide a solicitud del paciente.

RECUERDE: UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS SIEMPRE MANTIENE:

Elementos de protección necesarios
Buen estado de salud
Excelente higiene personal
Un correcto lavado de manos
Buenos hábitos higiénicos

Dr. Miguel Angel Rubio
Medicina General y Alternativa
Cel: 312 386 7572

Dr. Miguel Ángel Rubio

Powered by CamScanner

Educación | Casanare | Alimentos Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

4332 1A

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Ve. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	ANTONIO NARIÑO	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	SACAMA	URBANO (X) RURAL ( )	
SEDE:	ANTONIO NARIÑO	FECHA VISITA:	07-03-2024	HORA INICIO:	9:00 am		
OPERADOR:	FEDAG. SAS	CONTRATO No:		VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	3:00pm
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	(✓)	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	( )	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Maria Zoraida ochoa	1.118.146.231	Economa	3212294381
2	Durley Murcia	46.387.407	Operador	3142483842
3	Juan Gabriel Giraldo	74081808	Rector	3142949531
4	Naydu Mardady Bustos Romero	1.118.944.617	Supervisor Info.	3102512907
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Visita tecnica de verificación y control de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Almuerzos – Mayoritario

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9:00 am se da inicio a la visita tecnica en la IE ANTONIO NARIÑO sede Principal del Municipio de Sacama con el Fin de verificar los hallazgos encontradas por parte de la Secretaria de salud departamental el dia 06/03/24 así mismo evidenciar el plan de mejora por parte del operador.

De acuerdo al acta de inspeccion Sanitaria Se evidenciaron los siguientes hallazgos Seguido de su plan de Mejora o acción Correctiva por parte de Fedag SAS

Item 1.2 Se evidencia dos puertas Sin Vidrio y sin proteccion o angeo que impida la entrada de insectos y otros animales, en el área de

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

preparación de alimentos, pendiente por instalar angeo por parte del operador

Item 3.2 No se evidencia reconocimiento medico, operador manifiesta que la entrega de los examenes (certificado medico) se realizara el dia 9 de marzo 2024

Item 3.3 las economas no tienen dotación, la que tienen no es adecuada para desempeñar su trabajo. El operador hace entrega a cada una de las economas de la sede del uniforme completo y buen estado.

Item 4.3 No se evidencia el soporte de temperaturas. No se encuentra Contemplado dento del Contrato del operador equipos como termometro

Item 4.4 Se evidencia producto mal almacenado y muy maduro (platano harton). Por parte del operador se realizó el Cambio de la materia prima (platano harton) y se capacito al personal manipulador de Alimentos en los temas de clasificación de materia prima, buen almacenamiento de los productos perecederos y no perecederos.

Item 5.3 se evidencia Canecas sin bolsa y sin tapa. Operador suministra las bolsas requeridas de acuerdo al contrato subsanando el hallazgo

Item 5.5 y 5.6 operador realiza Capacitación en Limpieza y desinfección de registros segun plan de saniamiento basico que se encuentra en la unidad aplicativa

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Por parte del operador instalar angeos en el área de preparación donde se requiera.
- Hacer llegar certificados medicos de las manipuladoras de Alimentos, y anexarlos en la carpeta operativa del Restaurante Escolar.
- Se requiere de Fumigación a las instalaciones del Restaurante Escolar.

FIRMA: Maria Zoraida ochoa	FIRMA:
NOMBRE: Maria Zoraida ochoa	NOMBRE: Naydu Mardudy Bistas R.
CEDULA: 1116[illegible]631	CEDULA: 1.113.544.617
FIRMA: Durley Murcia.	FIRMA:
NOMBRE: Durley Murcia	NOMBRE:
CEDULA: 46.387.407.	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Juan Gabriel Giraldo Cano	NOMBRE:
CEDULA: 7408188	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:

4334

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 07 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-28-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG S.A.S
La Ciudad

REF.: NOTIFICACION ACTAS DE REUNION 28 Y 29 DE FEBRERO.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito dar traslado a actas de reunión realizadas en las instituciones educativas Luis Carlos Galán Sarmiento sede Campoalegre y Luis Carlos Galán Sarmiento sede principal, los días 28 y 29 de febrero, respectivamente. Se pide dar respuesta de fondo y de manera inmediata, con el fin de conocer las acciones implementadas.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: 04 folios

Educación | Casanare | Alimentos Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Luis Carlos Galan Sarmiento	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Orocue	URBANO ( ) RURAL (✓)	
SEDE:	Campo alegre	FECHA VISITA:	28/02/2024		HORA INICIO:	12:30 PM	
OPERADOR:	FEDAG SAS	CONTRATO No:	0001/2024	VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	2:00 PM
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	( )	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	( )	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Carol Tatiana Loza Otalora	1117323797	Docente	3138575145
2	Maria Victoria Caceres A.	23522356	Docente	3227411987
3	Karina Olivera Eglindo	1118542365	Prof. Apoyo	3133796589
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificacion prestacion del servicio de alimentacion escolar. RPS y RPS RE.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

se realiza visita de interventoria a la sede educativa para verificar la prestacion del servicio de alimentacion escolar RPS y RPS RE.

las docentes manifiestan que desde inicio del PAE mayoritario los niños no han recibido servicio, la materia prima hasta la fecha no ha llegado a la sede, teniendo 9 niños.

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA: Karol T. Loza O.
NOMBRE: Karol T. Loza O.
CEDULA: 1117323797

FIRMA: Karol T. Loza O.
NOMBRE: María Ortega Cáceres
CEDULA: 23522356

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA: Karina Ortega G.
NOMBRE: KARINA ORTEGA
CEDULA: 1118542365.

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

Educación | Casanare | Alimentos Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

4337

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Luis Carlos Galan Sarmiento	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Orocue	URBANO ( ) RURAL ( )	
SEDE:	Principal	FECHA VISITA:	29/02/2024		HORA INICIO:	8:00 am	
OPERADOR:	FEDAG SAS	CONTRATO No:	0001/2024	VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	9:00 am
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO ( )	RI: RACION INDUSTRIALIZADA ( )		SI: SERVICIO DE INTERNADO ( )			

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Cesar Bernardo Ramos Hueno	19401175	Rector	3132082804
2	Karina Orjuela Galindo	1118542365	supervisor	3133796589
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializacion inicio prestación del servicio de alimentacion escolar en las sedes educativas.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza visita de interventoría a la institución Educativa Luis Carlos Galan Sarmiento, en donde se hace reunión con el rector, el cual manifiesta que hasta la fecha la sede educativa la Palmita no cuenta con docente por ende no se ha prestado el servicio de alimentacion escolar.

- San Ignacio de Cumaco inicio servicio 20 Febrero.
- Guaymena Corea inicio 26 Febrero.

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

Sede la Pradera hasta la fecha no tiene economa. por lo cual no se ha iniciado la Prestación del servicio de alimentación escolar.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA:
NOMBRE: Cesar B. Urrea Mena
CEDULA: 19.401.185

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA: Karina Ovieña
NOMBRE: KARINA O.
CEDULA: 1118542365

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

4339

Yopal, 05 de marzo de 2024

Fe - 0013

Señores
ING EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta oficio INTER-PAEPRIO-028-2024 del 07 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios UM N° 0001 de 2024 cuyo objeto es: "*Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas*", celebrado entre el Departamento de Casanare y la empresa FEDAG S.A.S, me permito dar respuesta al oficio INTER-PAEPRIO-028-2024 del 07 de marzo de 2024 así:

1. **Luis Carlos Galán sarmiento sede Campoalegre:**

ACCION DE MEJORA
Se inició la prestación del servicio el día 29 de febrero de 2024, debido a la dificultad de la consecución de manipuladora de alimentos. Se adjunta acta con el rector.









2. **Luis Carlos Galán sarmiento sede principal.**

En la sede San Ignacio de Cumaco se inició la prestación de servicio desde el 20 de febrero de 2024, con normalidad sin eventualidades.

En la sede Guacarimena corea se da inicio el 26 de febrero de 2024, dado que la ecónoma contratada renunció y se tuvo que asignar una nueva.

En la sede la palmita aun continua sin asignación de docente, por ende, no ha dado inicio la prestación de servicio.

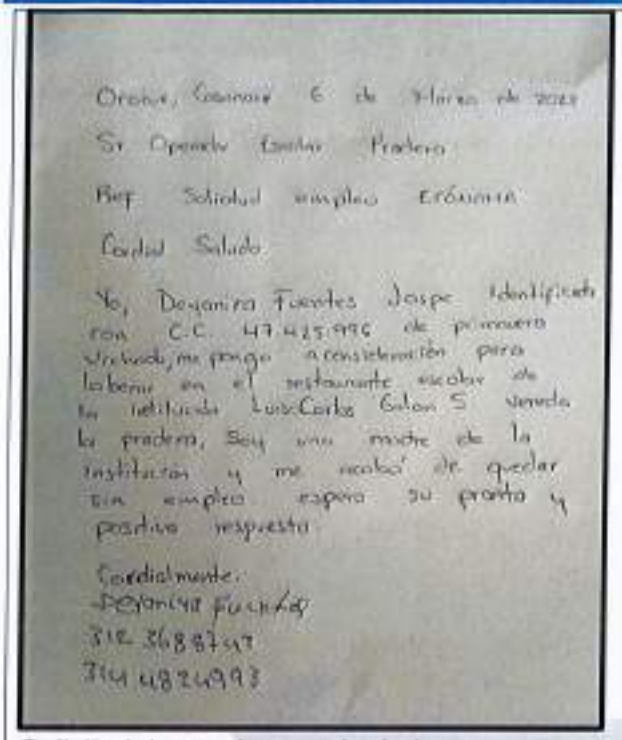
En la sede educativa la pradera, no tuvo manipuladora hasta la fecha, la cual se encuentra en labores de aseo, contratación y toma de exámenes para dar inicio el lunes 11 de marzo de 2024, dado que el área es de influencia petrolera, resulto compleja la consecución de una manipuladora de alimentos, se realizó la convocatoria recibiendo respuesta hasta el día

ACCION DE MEJORA
Se realizó convocatoria en la sede educativa y grupos de WhatsApp, recibiendo respuesta el día de ayer 06 de marzo de 2024, se procede a adelantar proceso de contratación, exámenes y aseo general, para dar inicio el día lunes 11 de marzo de 2024.





4134



Orocue, Casanare 6 de Marzo de 2024

Sr Operador Centro Poblado

Ref. Solicitud empleo Ecónoma

Cordial Saludo

Yo, Deyanira Fuentes Jospe identificada con C.C 47.425.996 de primero Orocue, me pongo a consideración para laborar en el restaurante escolar de la institución Luis Carlos Galan S. sede la pradera, Soy una madre de la institución y me acabo de quedar sin empleo espero su pronta y positiva respuesta

Cordialmente:
Deyanira Fuentes
318 3687417
314 4824993

Solicitud de empleo manipuladora.



Labores de aseo 07 de marzo de 2024

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
Soluciones Integrales (Fedag s.a.s)
Nit: 900.505.461-5

FEDAG S.A.S
soluciones integrales
Nit 901535161-6

ACTA DE REUNION

CIUDAD: Yopal | FECHA: 29 Febrero 2024.
LUGAR: Escuela campo alegre | HORA: 9:00 am
ASISTENTES:
Karol loza → Docente sede educativa
Camilo lopez → Operativo legal operador
Maria Victoria reales → Directora Interno do
Florelia Conde → Enfermera externa.
ASUNTO:
Prestacion de servicio Restaurante Escolar de Externos.
DESARROLLO:
Se visita la sede educativa de campo alegre del FE los cerros Colon Jornanto donde se trata la prestacion del servicio de alimentacion de los Estudiantes de Sede de externos donde inicio del servicio de alimentacion a las 9:00 am para 7 beneficiarios registrados en el simat de reporte 14 de febrero. pero en el momento asisten 9 Estudiantes
Informa la Docente Karol loza que la preparacion se realiza en las horarias de 10:00 am a 12:00 pm teniendo en cuenta que los estudiantes tienen clase para esa actividad ya que el personal unico se entrega material para para 5 dias de servicio.
COMPROMISOS:
-El operador se compromete a iniciar la actualizacion del reporte del Simat ante la secretaria de educacion departamental.
-La entrega de material para los 5 dias habiles y tener presente los dias de salida de los Estudiantes.
FIRMAS: Karol loza otalora. 1117323747
Camilo Andres lopez G. C.C operador
Maria Victoria Reales Cifuentes

florelia Conde H cel 3174225105

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

A343

Yopal, Casanare, 29 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-48-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG SAS
La Ciudad

REF.: Respuesta solicitud de aprobación de fichas técnicas conforme oficio FE – 014A.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito informar que conforme a oficio FE-014A del 08 de marzo de 2024, se realiza la verificación y aprobación de las fichas técnicas aportadas:

RACION INDUSTRIALIZADA

PRODUCTO	VERIFICACION
Avena UHT marca colanta o algarra	Cumple.
Leche UHT marca colanta o algarra	Cumple.
Chocorramo marca ramo	Cumple parcialmente. Se evidencia azúcares totales y grasas saturadas por fuera de los limites críticos, sin embargo, se permitirá eventualmente su uso cuando por motivos de acceso a la sede se requiera necesariamente realizar compra local.
Ponqué marca ramo	Cumple parcialmente. Se evidencia azúcares totales por fuera de los limites criticos, sin embargo, se permitirá eventualmente su uso cuando por motivos de acceso a la sede se requiera necesariamente realizar compra local.
Galletas saltin crakeñas	Cumple parcialmente. Se evidencia niveles de sodio por fuera de los limites críticos, sin embargo, se permitirá eventualmente su uso cuando por motivos de acceso a la sede se requiera necesariamente realizar compra local.

4314

Verificación de nutrientes críticos

TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)	
			Límite máximo*	Contenido del producto	Límite máximo*	Contenido del producto	Límite máximo*	Contenido del producto	Límite máximo*	Contenido del producto	Límite máximo*	Contenido del producto
Bebidas lácteas y yogurt	Avena	Colanta o algarra	90	70	50	40	12	10,5	2	1,25	0,6	0
Galletas y pasteles	chocorramo	ramo	500	444	350	153	20	32	10	16	0,5	0
Galletas y pasteles	ponque	ramo	500	400	350	220	20	28	10	10	0,5	0
Galletas y pasteles	Galletas saltin	crakeñas	500	448	350	672	20	0	10	4,8	0,5	0

La verificación anterior se realizó teniendo en cuenta lo establecido en las fichas técnicas del anexo técnico de calidad e inocuidad y el análisis de nutrientes críticos de la herramienta 06 del anexo de alimentación saludable y sostenible.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

434S

Yopal, 08 de marzo de 2024

Fe – 0014A

Señores
ING EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Entrega fichas técnicas faltantes según compromisos adquiridos en comité técnico de dirección del 06 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios UM N° 0001 de 2024 cuyo objeto es: "*Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas*", celebrado entre el Departamento de Casanare y la empresa FEDAG S.A.S, me permito adjuntar al presente oficio para su revisión y aprobación de las fichas técnicas de los productos que se están entregando para la modalidad ración industrializada en las Instituciones educativas del municipio de hato corozal, I.E Puerto Colombia e I.E Carlos lleras restrepo: :

PRODUCTO	MARCA
Avena UHT	Colanta
Leche UHT	Colanta
Chocorramo	Ramo
Ponqué ramo	Ramo
Galletas saltin	Noel

Dada, la dispersión en algunas sedes distantes se hace necesario comprar de manera local, con el fin de garantizar la calidad del producto.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
Soluciones Integrales (Fedag s.a.s)

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

4346

Crakeñas	**FICHA TÉCNICA** **Galletas Crakeñas Saltin**	**PÁGINA 1 DE 3** **FT-01** 4902 **FECHA: enero 2021**

NOMBRES **MARCA**	Galletas saltin. Crakeñas, Colombina	
NOMBRE DEL FABRICANTE	Colombina del Cauca S.A. Parque Industrial el Paraíso km2 vía San Julián Santander de Quilichao Cauca. NIT: 817000705-8. Teléfono: (2) -8295305 – 8295307 www.colombina.com	
NOTIFICACION SANITARIA	**NSA-002112-2016**	
INGREDIENTES	Harina de trigo fortificada (contiene Gluten, niacina, tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico), grasa vegetal de palma no hidrogenada*, sal yodada, azúcar invertido, Leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (Lecitina de soya SIN-322 E-322), leudantes (bicarbonato de sodio SIN-500 E-500, bicarbonato de amonio SIN-503 E-503), sustancia para el tratamiento de las harinas (proteasa), agua.	
PROCESO DE ELABORACIÓN Y EQUIPOS UTILIZADOS	• Recepción y almacenamiento de materias primas. • Dosificar los ingredientes que constituyen la formulación de la masa en la mezcladora. • Efectuar el mezclado de ingredientes hasta obtener una masa homogénea. • Llevar la masa a fermentar el tiempo establecido. • Trasladar la masa a la tolva que alimenta el equipo de laminación. • Pasar la masa por los rodillos de estampado y corte para darle forma a la hogaza. • Hornear la hogaza estampada y cortada. • Enfriar. • Envolver, envasar y empacar. **EQUIPOS UTILIZADOS** • Mezcladora. • Laminador. • Rodillo de estampado y corte. • Horno. • Envolvedoras.	
DESCRIPCIÓN FÍSICA	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina, tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico entre otros.	
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS **NTC: 1241 Productos de Molinería: Galletas**	Humedad (%)	Max. 4.0%
	Proteína, % en fracción en masa base seca/100g	3g (mín.)
	Determinación de Plomo como Pb	Máx. 0.2 mg/Kg
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS	Recuento de bacterias aerobios mesofilas, UFC/g	1000 - 5000
	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	<10 - 10

0 0

NTC 1241 Productos de Molinería: Galletas	Recuento Staphylococcus aureus Cuagulasa Positiva, UFC/g		<100
	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g		50 - 500
	Recuento de *Escherichia Coli*, UFC/g		<10
	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g		10 - 100
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	**Color:**	Característico de acuerdo con registro fotográfico. La galleta debe ser de un color dorado proporcionado por el horneo.	
	Sabor:	Característico de acuerdo con los patrones de línea.	
	Aroma:	Característico a galleta fresca, agradable y suave.	
	Textura:	Crocante.	
ELEMENTOS EXTRAÑOS	Libre de materiales y partículas extrañas acorde a la normatividad legal aplicable de BPM e Inocuidad de los alimentos.		
FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Producto listo para consumir. Principales consumidores potenciales niños mayores a cuatro años, adolescentes y adultos.		
EMPAQUE Y PRESENTACIONES COMERCIALES	**Envoltura:** BOPP Bioseal TSI 15µ + BOPP Bioalumin HILS 15µ.		
	Envase: Bioseal TSI 15 µ + Bioalumin WVHS 15 µ.		
	Empaque: Cartón microcorrugado flauta E		
	Peso Neto(g)	Unidad x 5 galletas: 31.25g. Bolsas x 6un: 187,5g Cartón x 12 bolsas-	
LEGISLACION APLICABLE	Norma NTC 1241, Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011, Resolución 32209 de 2020, Resolución 2674 de 2013, Resolución 4506 de 2013, Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012.		
IDENTIFICACION DEL LOTE DE PRODUCCION	El lote corresponde al número de la orden de producción que consta de 7 dígitos; se ubica el número Juliano que no hace parte del lote, el Juliano es un número de 5 dígitos y 1 digito más correspondiente a la máquina de empaque donde aplica.		
VIDA ÚTIL ESPERADA	Doce (12) meses.		
USO PREVISTO	Este producto está diseñado para ser consumido directamente.		
USO NO PREVISTO	Hasta el momento no se ha encontrado otros usos no previstos.		
INSTRUCCIONES EN LA ETIQUETA	Consérvese bien cerrado en un lugar limpio, fresco y seco. Después de abierto consumase en el menor tiempo posible. INFORMACIÓN ALERGÉNICA: Contiene Gluten, Leche y Soya. Este producto puede contener trazas de maní, huevos, nueces y ácidos grasos omega-3 (ácido eicosapentaenoico).		
CONTROLES ESPECIALES DURANTE EL ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION	Almacenar en bodegas ventiladas preferiblemente lejos de la incidencia directa de la luz solar. Temperatura: 20 - 25°C Humedad relativa: 50 - 60%. Los vehículos destinados para el transporte deben cumplir con las siguientes		

0 0

4348

	condiciones para ser considerados aptos para el cargue del producto: • Contar con todos los documentos legales al día. • No debe presentar ningún tipo de olor fuerte que pueda contaminar el producto. • Debe encontrarse en óptimas condiciones de aseo. • El piso, paredes y techo no debe presentar ningún tipo de fisuras o filtraciones. En cuanto al producto se recomienda una manipulación adecuada ya que el producto es frágil y delicado.
IDENTIFICACIÓN DEL EMBALAJE	Código de barras unidad de venta y cartón. 7702011049025 y 17702011049022. *Evite pisar los cartones y utilizarlos como escalera *Nunca almacene cerca de productos con olores fuerte y/o extraños *Almacene en lugar fresco y seco *Arrume siempre sobre estibas o cubrepiso. **Estibado cartón.** Arrume de acuerdo con las siguientes medidas de altura 165cm 14 Cajas x tendido 6 Tendidos 84 Cajas x estiba Medidas Externas:(34.0 x 22.0 x 22.0 cm) Para el llenado del contenedor o camión por favor seguir las indicaciones generadas en la orden de cargue de la base Truckfill.
INFORMACIÓN NUTRICIONAL	 **Nutrition Facts** **Informacion Nutricional** Serving Size / Tamaño por Porción 5 Cookies / Galletas (31.25g) Servings Per Container / Porciones por Envase Calories / Calorías 140 (Energy / Energía 587kJ) Calories from Fat / Calorías de Grasa 25 Energy from Fat / Energía de la grasa 105kJ * Percent Daily Values are based on a 2,000 calorie diet. * Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2,000 calorías. Amount per Serving / Cantidad por Porción — % DV* / % VD* Total Fat / Grasa Total 3g — 5 % Sat. Fat / Grasa Saturada 1.5g — 8 % Polyunsat. Fat / Grasa Polinsat. 1g Monounsat. Fat / Grasa Monoinsat. 1g Trans Fat. / Grasa Trans 0g Cholest. / Colest. 0mg — 0 % Sodium / Sodio 210mg — 9 % Amount per Serving / Cantidad por Porción — % DV* / % VD* Total Carbo. / Carb. Total 25g — 8 % Dietary Fiber / Fibra 1g — 4 % Sugars / Azúcares 0g Protein / Proteína 3g — 6 % Vitamin A / Vitamina A 0% • Vitamin C / Vitamina C 0% Calcium / Calcio 0% • Iron / Hierro 0%
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Alexandra Valdes Peña

0 0

4349

Colanta Sabe Más	**FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO**	**LECHE ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D_3** **Página 1 de 4**

Unidad Estratégica: Láctea y Bebidas	**Línea:** Pulverización	**Macroproceso:** Diseño de producto	**ÁreaOrganizacional:** Investigación y Desarrollo
Elaboró: Ing. Vanessa López E. Coord. Investigación y Desarrollo	**Revisó:** Ing. Cristina Galeano Jefe Control Calidad	**Aprobó:** Ing. María C. Almanzar Dir. División Técnica	**Fecha elaboración:** Noviembre/2004 **Fecha Revisión:** Julio/2012 **Versión No.** 5

1. IDENTIFICACIÓN PRODUCTO

NOMBRE	LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D_3.
CLAIMS	*Adicionada con vitamina A y D3.* *La leche Colanta® es buena fuente de Proteína y rica en Calcio.*
No. DE REGISTRO	RSIAA02M13193
MARCA	COLANTA, MONTEFRÍO.
DEFINICIÓN	Producto que se obtiene por eliminación de agua de constitución de la leche higienizada.
COMPOSICIÓN	Ingredientes: Leche líquida entera. *Tripolifosfato de sodio y potasio.* Vitaminas A y D_3.

Contenido de vitaminas en 25g de leche en polvo entera.			* %VD Referencia
Nutriente	Cantidad adicionada	%VD declarado	100 %VD
Vitamina A	1000 UI	20	5000 UI
Vitamina D_3	80 UI	20	400 UI

* %VD: Valores diarios de referencia de nutrientes, Resolución 333 de 2011, Capitulo IV

Colanta Sabe Más	**FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO**	**LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D_3** **Página 2 de 4**

COMPONENTES ALERGENICOS	*Contiene lactosa como componente natural de la leche.*
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Filtración previa y almacenamiento de la materia prima fría (menos de 6°C), clarificación y estandarización si se requiere mediante centrífuga, pasterización (94°C ± 2°C). Evaporación al vacío y secado por el método de spray.

2. ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	Olor: lácteo característico. Sabor: dulce cremoso. Color: Blanco- amarillento, homogéneo, característico del producto.

CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS

Requisitos	Mínimo	Máximo
Materia grasa, en % m/m	26,0	33,0
Humedad, en % m/m	---	4,0
Acidez expresada como ácido láctico % m/m	0,9	1,3
Índice de insolubilidad en cm^3	---	1,0
Cenizas % m/m	---	6,0
Proteína % m/m	24,5	---
Proteína de leche en los sólidos no grasos de la leche (Nx6,38), % m/m	34	---
Sodio (Na) % m/m como	---	0,42
Potasio (K) % m/m	---	1,30
Lactosa % m/m	34,0	44,0

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLOGICAS

Requisitos	n	m	M	C
Recuento de microorganismos mesófilos ufc/g.	3	1000	10.000	1
NMP Recuento de Coliformes ufc/g	3	<3	11	1
NMP Recuento de coliformes fécales ufc/g	3	<3	---	0
Recuento de *mohos* y Levaduras ufc/g	3	100	500	1
Recuento de Staphylococcus Aureus coagulasa positiva ufc/g	3	<100	100	1
Recuento de Bacillus cereus ufc/g	3	100	1.000	1
Salmonella/25g	3	0	---	0

NMP = Número mas probable.
n = Número de muestras
m = Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M = Índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable.
C = Número de muestras permitidas con resultados entre **m** y **M**
< = léase menor de

Colanta Sabe Más	FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO	LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D_3
		Página 3 de 4

CARACTERISTICAS ESPECIALES	Análisis especiales semestrales, realizados en laboratorio externo: Metales pesados: Plomo y Cadmio: < 0.01 ppm Aflatoxinas M1: < 4 ppb Pesticidas: Organofosforados, Organoclorados, Carbamatos y Piretroides: De acuerdo a la resolución 2906/2007. Laboratorio Certificado del ICA
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
PRESENTACIONES COMERCIALES	Bolsa: 5g, 25g, 200 g, 380 g, 400 g, 900 g y 1 kg. Saco: 25 kg.
TIPOS DE EMPAQUE	Empaque fraccionado y sachet en estructura de BOPP - poliester metalizado y polietileno 1 kg, 900g, 400g, 380 g, 200 g y 25 g y 5 g. Para las presentaciones a granel (25 kg) bolsa de polietileno calibre 2.5 y papel Kraft (3 capas).
EMBALAJE	Tirilla por 12 unidades de 25g. Caja de cartón corrugado 30 unidades: por 400 g, por 380 g. Caja 60 unidades por 200 g. Caja 300 unidades por 25 g Caja 12 unidades por 1 kg, 12 unidades por 900 g. Paquete de 3 unidades por 900 g, 3 unidades por 1000g. Bultos de papel Kraft: 1 unidad por 25 kg.
ALMACENAMIENTO Y MANEJO	Se debe almacenar en un lugar fresco y seco.
DISTRIBUCIÓN	En vehículos que no ocasionen riesgos de contaminación y/ o proliferación de microorganismos, y protejan al alimento de alteraciones o de daños en el material de empaque. El producto no debe colocar directamente sobre el piso del vehículo, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.
SEGURIDAD	Libre de sustancias inhibidoras, toxicas, adulterantes y/ o residuos de drogas o medicamentos, en niveles inferiores a los limites máximos permisibles determinados por la autoridad sanitaria.
TIEMPO DE VIDA UTIL	El producto tiene una duración sanitaria de *365 días* (12 meses)

Colanta Sabe Más	**FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO**	**LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D_3** **Página 4 de 4**

INFORMACIÓN NUTRICIONAL	**Información Nutricional** Tamaño por porción: 2 cucharadas (25 g) Para preparar 1 vaso 200 ml. Porciones por envase: **Cantidad por porción** **Calorías 130** — **Calorías de Grasa 60** **Valor Diario*** **Grasa Total** 7 g — **11%** Grasa Saturada 4 g — **20%** Grasa Trans 0 g **Colesterol** 30 mg — **10%** **Sodio** 100 mg — **4%** **Carbohidrato Total** 10 g — **3%** Fibra Dietaria 0 g — **0%** **Azúcares 10 g **Proteína** 6 g — **12%** Vitamina A 20% Vitamina D3 20% Vitamina C 2% Calcio 25% Hierro 2% *Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas. ** Corresponde a la lactosa
FORMAS DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Para ser disuelta en agua. Este producto está dirigido a todas las personas tolerantes a la lactosa.
PLANTA PROCESADORA	Planta procesadora San Pedro, Av. 49 43-282 San Pedro de los Milagros. Planta Planeta Rica, Carrera 7 N° 3 – 45.
LEGISLACIÓN APLICABLE	Decreto 616 de 2006. Ministerio de Protección Social Resolución 05109 de 2005. Ministerio de la Protección Social. Norma Venezolana leche en polvo. Covenin 1481:2001. *Resolución 333 de 2011. Ministerio de la Protección Social.*

4353

Ramo	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	Código: GI-ES0253-01 Elaboración: 17/07/2020

NOMBRE DEL PRODUCTO	FOTO
RAMITO MARCA: RAMO LUGAR DE PROCEDENCIA: Colombia DESCRIPCION **Ramito Natural:** Ponqué Ramito Blanco Fortificado con Hierro y Vitaminas B6, B2 y B1 **Ramito Chips:** Ponquecitos con chips sabor a chocolate	 

REGISTRO SANITARIO: Ramito Natural: RSI-0007497-2019
Ramito Chips: RSIAE11M00686

COMPOSICION

Ingredientes

Ramito natural: Harina de trigo fortificada (vitamina C: 60 mg/Kg, niacina: 55 mg/Kg, hierro: 44 mg/Kg, tiamina: 6 mg/Kg, riboflavina: 4 mg/Kg, ácido fólico: 1,54 mg/Kg), azúcar, huevo, agua, grasa vegetal (palma), azúcar invertido, almidón de maíz modificado, humectante (glicerol), leche en polvo descremada, leudante (polvo de hornear), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos), estabilizante (goma Xhantan), sal yodada, conservantes (Propionato de Calcio, Ácido Sórbico y Propionato de Sodio), sabores idénticos al natural, Hierro (Fumarato Ferroso), Vitamina B6 (Piridoxina), Vitamina B2 (Riboflavina) y Vitamina B1 (Tiamina).

Ramito Chips: Harina de trigo fortificada (vitamina C: 60 mg/Kg, niacina: 55 mg/Kg, hierro: 44 mg/Kg, tiamina: 6 mg/Kg, riboflavina: 4 mg/Kg, ácido fólico: 1,54 mg/Kg), azúcar, huevo, agua, grasa vegetal (palma), Chips sabor a chocolate (azucar, grasa vegetal, cocoa en polvo, leche en polvo descremada, emulsificante (lecitina de soya) y monoestearato de sorbitan) y sabores artificiales), reforzador de acidez (jugo de mayacuyá), almidón de maíz, leche en polvo descremada, leudante (polvo de hornear), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos), sal yodada, conservantes (Ácido Sórbico, Propionato de Calcio y bicarbonato de Sodio), estabilizante (goma xantha) y sabor idéntico al natural, Hierro (Fumarato Ferroso), Vitamina B6 (Piridoxina), Vitamina B2 (Riboflavina) y Vitamina B1 (Tiamina).

	Parámetro		Especificación	
			Ramito Natural	Ramito chips
CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS	Altura	cm	4 - 4,5	4,5 - 5
	Humedad (máx.)	%	20 - 24	18 - 20
	Grasa	%	12	25
	Proteina	%	8	7
	Carbohidratos	%	55	48
CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS	MICROORGANISMO		LIMITE-NORMA	
	Aerobios Mesofilos (UFC/g)		<10.000	
	Coliformes totales (UFC/g		<10	
	E. coli (UFC/g)		<10	
	Mohos y levaduras (UFC/g)		<50	
	Staphylococcus aureus coagulasa (+) (UFC/g)		<100	

DIAGRAMA DE PROCESO



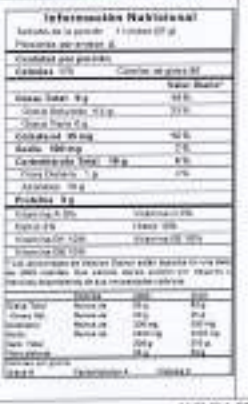
Descripción

Selección de proveedores, verificación especificaciones de calidad materia prima y empaque, tamizado, pesaje y mezcla de ingredientes; control especificaciones masa, dosificación, control de peso en masa, horneo, análisis producto horneado, enfriamiento corte, empaque, verificación especificación producto empacado, embalaje.

PRESENTACION

Referencia	Peso neto	Información Nutricional	Material de Empaque	Unidades por embalaje	Embalaje y estibado
Paquete x 2 Unidades  Cód: 59684	50 g		Bolsa en polipropileno, solapa en cartulina para identificación de la presentación	48 unid. en canasta plástica	

4354

Paquete x 3 Unidades  Cód: 59576	75 g		Bolsa en polipropileno, solapa en cartulina para identificación de la presentación	32 unid. en canasta plástico	
Paquete x 6 unidades  Cód: 59148	150 g		Bolsa en polipropileno, base en cartulina	16 Unid. En canasta plástica	
Paquete x 10 unidades  Cód: 59144	250 g		Bolsa en polipropileno	8 Unid. En canasta plástica	
Ramito chips x 6 unid.  Cód: 59434	222 g		Bolsa en polipropileno	12 unid. en canasta plástica	

BASE ESTIBADO	ALTURA ESTIBADO	MAXIMO ARRUME
4	18	20





Vida útil estimada	Ramito natural 40 días Ramito Chips 32 días

4255

DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	El vehículo de transporte debe encontrarse en perfecto estado (limpio, en su estructura, presentación y limpieza. Debe contener un sistema de refrigeración y mantener estable). Cuando el producto sea despachado (cargado), el vehículo debe estar totalmente precalentado para mantener las condiciones durante el transporte, sin someter al producto a cambios bruscos de temperatura. El producto debe ser entregado al cliente de inmediato con el debido cuidado para evitar contacto en el piso en las canastas. El personal encargado de cargar y descargar debe contar con equipos de protección personal (EPP) apropiados al manejo de alimentos, y portar el carné que acredita su participación en los cursos para manipulación de alimentos. Los puertos del vehículo deben abrirse preferentemente para evitar cambios de olores y contaminación del medio ambiente. Si el producto sufre descongelación (cambio de color, olor, textura, etc.) no debe ser comercializado y debe ser retirado inmediatamente de canastas y transportado nuevamente a la bodega de almacenamiento.
MANEJO EN AGENCIA	El producto debe mantenerse en cuartos fríos con temperatura entre 0°C y 4°C (32°F a 39°F), y humedad relativa del 85% al 90%, libre de olores y materiales extraños. Debe evitar rotación de producto (primero en entrar, primero en salir). Los cuartos con producto deben disponer de suficientes puntas plásticas limpias y en buen estado, estos deben estar separados 30 cm de las paredes para facilitar el flujo de aire de refrigeración. Para este mismo fin, se debe garantizar que la madera no presente astillas para evitar romper el empaque primario de los productos y las puertas de acceso no deben permanecer más de 1 minuto abiertas con el fin de evitar choque térmico.
MANEJO EN PUNTO DE VENTA	Se debe mantener en cuartos frío (cuarto frío) o cuarto frío (temperatura entre 0°C y 4°C), libre de olores y materiales extraños (desengrasantes, perfumes, insecticidas, cosméticos, etc.).
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	El producto debe conservarse en lugares frescos y secos, libre de olores y otros productos, y no en contacto directo con el piso. Mantener siempre en refrigeración entre 0°C y 4°C.
USO PREVISTO	Producto apto para consumo humano
REQUISITOS LEGALES	Resolución 333 de 2011, Resolución 0529 2014, Resolución 4125 de 1201, Resolución 4506 de 2012, Resolución 3574 de 2011
DECLARACIÓN ALÉRGENOS	Producto en un establecimiento que utiliza canales que contienen gluten (trigo), huevos y/o productos derivados, maní, de árboles y los productos derivados. Contiene leche y productos lácteos (NO/SI) (Kindal
FORMAS DE CONSUMO	Producto de consumo directo
CODIGO DE BARRAS	Referencia 1: 7702014 [illegible] Referencia 2: 7702014 [illegible] Referencia 3: 7702014 [illegible] Referencia [illegible]: 7702014 [illegible]
FABRICANTE	PRODUCTOS NATURALES [illegible], Carrera [illegible] No. [illegible] - [illegible], Teléfono: [illegible] ZONA FRANCA PRISAS, Avenida Industrial No. [illegible], Parque Industrial [illegible], Teléfono: [illegible]

Aviso legal: La información contenida en este documento es para el uso exclusivo de Productos Nativa, quien será responsable por su custodia y conservación en contra de su contenido información de carácter confidencial o privilegiado. Esta información no podrá ser reproducida o copiada parcialmente

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	Liliana María González Carrillo	Eduardo Cardona	Claudia Mejía
Cargo	Analista Calidad	Coordinador I+D	Gerente Calidad

4356

Colanta Sabe Más	**FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO**	**BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CON SABOR A CANELA** **Página: 1 de 4**

Unidad Estratégica:	**Línea:**	**Macroproceso:**	**Área Organizacional:**
Láctea y Bebidas	Bebidas UHT	Diseño de producto	Investigación y Desarrollo.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**	**Fecha elaboración:** Abril/2008
Ing. Vanessa López E. Coord. Investigación y Desarrollo	Ing. Cristina Galeano Jefe Control Calidad	Ing. María C. Almanzar Dir. División Técnica	**Fecha Revisión:** 11 DIC 2012 **Versión No.** 1

1. IDENTIFICACIÓN PRODUCTO	
NOMBRE	BEBIDA LÁCTEA ENTERA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CON SABOR A CANELA.
CLAIMS	NA.
No. DE REGISTRO	RSAE02I39606
MARCA	COLANTA.
DEFINICIÓN	Es una mezcla de leche, agua, avena, edulcorantes y saborizantes naturales o artificiales y estabilizantes, obtenida mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado al producto crudo o termizado a una temperatura de 135°C - 150°C con tiempos de aplicación apropiados que oscilan entre 2 y 4 segundos, tal que se destruyan eficazmente las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barrera a la luz y al oxigeno, cerrados herméticamente, de tal manera que aseguren un producto comercialmente estéril sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas u organolépticas. Se comercializa a temperatura ambiente.

COPIA CONTROLADA

4357

Colanta Sabe Más	FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO	BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CON SABOR A CANELA Página: 2 de 4

COMPOSICIÓN	Ingredientes: Leche entera Agua Azúcar Harina de avena Estabilizantes (Carragenina, *Tripolifosfato de Sodio)* Sabor artificial de Canela
COMPONENTES ALERGÉNICOS	*Contiene lactosa como componente natural de la leche.* *Contiene harina de avena.*
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Se mezclan todos los ingredientes secos con la leche y el agua, se ultra pasteuriza y luego se procede al empaque.

2. ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

Sabor: Propio de avena con canela.
Aroma: Propio del producto.
Color: Propio del producto.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

Requisitos	Mínimo	Máximo
Materia grasa % m/m	*1,8*	*2,00*
Proteína Láctica %m/m	1,4	

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Requisitos	n	m	M	C
Recuento total de microorganismos mesofílicos/0.1 ml	5	<1	---	0
Esporas anaerobias / cm^3	5	<10	10	1
Esporas aerobias /cm^3	5	<10	10	1

Convenciones:

NMP: Número más probable.
n: Número de muestras.
m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.
M: Índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable.
C: Número de muestras permitidas con resultados entre **m** y **M.**
<: léase menor de

Prueba de esterilidad comercial: Después de incubar durante 10 días no presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La bebida láctea con avena se le permite un límite máximo de plomo de 0.02mg/Kg.

COPIA CONTROLADA

4358

Colanta Sabe Más	FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO	BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CON SABOR A CANELA Página: 3 de 4

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
PRESENTACIONES COMERCIALES	Brik: 200 ml. Bolsa: 180 ml, 200 ml.
TIPOS DE EMPAQUE	Caja Brik, de alta barrera al oxigeno y a la luz. Bolsa Flexible, de alta barrera al oxigeno y a la luz.
EMBALAJE	Caja de cartón corrugada Tetra brik 200 ml x 24 unidades, bolsa 200 ml x 10 paquete x 6 unidades y bolsa 200 ml x 60 unidades.
ALMACENAMIENTO Y MANEJO	Conserve el producto a temperatura ambiente en un lugar fresco y seco. Después de abierto debe refrigerarse. Disponga en arrume sobre estiba separadas del piso y paredes, según los dispuesto en el empaque secundario. Rote el producto según su fecha de vencimiento. Evitar golpes del empaque primario.
DISTRIBUCIÓN	Vehículos limpios, no requieren refrigeración, no debe trasportarse con materia prima, sustancias peligrosos y otras que por su naturaleza presenten riesgos de contaminación. No coloque el producto directamente sobre el piso durante el trasporte y conserve el patrón de arrume definido en el corrugado.
SEGURIDAD	Se debe consumir dentro del periodo de vida útil. No necesita refrigeración. Una vez abierto manténgase refrigerado y consumase en el menor tiempo posible.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL	*90* días empacada en bolsa polietileno de 3 capas. *150* días en Brik.

COPIA CONTROLADA

4359

Colanta Sabe Más	FICHA TÉCNICA PRODUCTO TERMINADO	BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CON SABOR A CANELA Página: 4 de 4

INFORMACIÓN NUTRICIONAL	**Información Nutricional** Tamaño por porción: 200 ml Porciones por empaque: **Cantidad por porción** **Calorías 140** — **Calorías de Grasa 40** **Valor Diario*** **Grasa Total** 4 g — **6%** Grasa Saturada 3,5 g — **12%** Grasa Trans 0 g **Colesterol** 20 mg — **7%** **Sodio** 80 mg — **3%** **Carbohidrato Total** 21 g — **7%** Fibra Dietaria <1 g — **3,0%** Azúcares 21 g **Proteína** 4 g — **8%** Vitamina A 4 % — Vitamina C 2% Calcio 20% — Hierro 4% *Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.
FORMAS DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Ideal para loncheras y refrigerios. Excelente complemento alimenticio. Producto para todas las personas tolerantes a la lactosa.
PLANTA PROCESADORA	Planta Procesadora Funza, Cra. 9 11-02. Planta Procesadora Medellín, Calle 74 64A -51.
LEGISLACIÓN APLICABLE	Norma Técnica Colombiana NTC 5246. Resolución 05109 de 2006. Ministerio de la Protección Social. Resolución 0333 de 2011. Ministerio de Protección Social.

COPIA CONTROLADA

4360

JotaJota
FOODS OF THE WORLD

FICHA TÉCNICA COMERCIAL



CHOCORAMO 65g DISP. 2ud. (ORIGINAL COLOMBIA)

SKU: GAL00070

MARCA: RAMO

PAÍS DE ORIGEN: Colombia

INGREDIENTES: Harina de trigo (vitamina B1, vitamina B2, niacina, ácido fólico, hierro, vitamina), azúcar, agua, grasas y aceites vegetales [(palma, palmiste, soja), colorante (E160a)], huevo en polvo, emulgentes (E471 y E475), conservadores (E282, E200, E281), leche desnatada en polvo, sal, gasificante (polvo para hornear), aroma natural de naranja, aroma de vainilla. Cobertura sabor a chocolate: azúcar, grasa vegetal (palmiste), cacao, leche desnatada en polvo, suero de leche en polvo, emulgentes (E322 y E476), antioxidantes (E319 y E320). **Contiene: trigo, leche, huevo y soja. Puede contener nueces.**

CONTENIDO: 65g

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

- **Unidades por caja:** 20
- **Cajas por pallet:** 300
- **EAN 13:** -7702914601627
- **DUN 14:** -

MODO DE USO

Biscocho cubierto de chocolate con más de 50 años en el corazón de los colombianos, siendo uno de los productos más amados de ese país.

CONSERVACIÓN

Vida útil: 6 meses.

Almacenar a temperatura ambiente (15° - 25°C), sobre estibas, en un lugar limpio, libre de humedad y de productos contaminantes.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Valor por 100g

- **Valor Energético:** 1857kj / 444kcal
- **Grasas:** 23g
- **Grasas saturadas:** 16g
- **Hidratos de carbono:** 53g
- **Azúcares:** 32g
- **Proteínas:** 6.2g
- **Sal:** 0.153g

JOTA JOTA FOODS

IR A JOTA JOTA FOODS:

4361

Educación | Alimentos para Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Jesus Bernal Pinzon	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Mani	URBANO ( ) RURAL (✓)	
SEDE:	La Armenia	FECHA VISITA:	12/03/2024	HORA INICIO:	8:40am		
OPERADOR:	FEDAG SAS.	CONTRATO No:	UMC0016/2024	VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	10:10 am
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	( )	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	(✓)	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Milayde Cañizarez	37335172	Docente	3102841621
2	Karina Urueña	1118542365	Prof. de Apoyo	3133796589
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificar las condiciones de infraestructura de la sede educativa. Para realizar cambio de modalidad RI a RPS.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza visita de interventoría a la I.E Jesus Bernal Pinzon sede la armenia, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura, para cambio de modalidad racion industrializada a ración Preparada en sitio. En donde se evidencia que se hicieron las adecuaciones para el cambio de modalidad.

4362

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA:
NOMBRE: Hilayde Canizalez
CEDULA: 37 395172.

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE: KARINA URUEÑA
CEDULA: 1118542365

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

4363

Yopal Casanare, 13 de marzo 2024

Oficio No. INTER-PAE-34-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado acta de reunión de comité de alimentación escolar Paz de Ariporo IE Técnico industrial el palmar

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar acta de reunión de comité de alimentación escolar del municipio de Paz de Ariporo IE Técnico industrial el palmar sede Antonio Nariño, donde presentan inconformidad por cantidades en el servicio de alimentación escolar.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una pronta respuesta a lo presentado.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta de reunión de comité de alimentación escolar Paz de Ariporo IE Técnico industrial el palmar

4364

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FP-FO-01	VERSIÓN: 1

FECHA: 07 de Marzo 2024	HORA INICIO: 4:00 PM
TIPO DE REUNION: PRIMERA REUNION DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR	HORA FINAL: 5:00 PM

OBJETO/ ASUNTO: CONFORMACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

ASISTENTES: RECTOR, COORDINADORA DE PRIMARIA Y REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo, intencionalidad y verificación de asistencia
2. Presentación de los integrantes
3. Plan de trabajo 2024
4. Proposiciones y varios

Desarrollo:

Siendo las 4:00pm se da apertura a la reunión convocada por el señor rector con el objetivo de formalizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar. A la reunión asistió la totalidad del personal citado.

El rector inició su intervención agradeciendo la voluntad de participación de los integrantes del comité e invitándolos a realizar su presentación, a lo cual prosiguieron los presentes manifestando su deseo de contribuir a los propósitos institucionales desde su rol en el comité.

Seguidamente el rector rindió informe de lo adelantado hasta ahora, quedando en evidencia el registro en la plataforma SIMAT y base de datos institucional de 26 estudiantes de la sede Antonio Nariño a quienes se viene ofertando el servicio de restaurante mediante ración de almuerzo preparado en sitio como beneficiarios del contrato a nivel departamental; también el seguimiento que se viene haciendo por parte de la madre de familia y la ecónoma en cuanto a la calidad y cantidad de alimentos entregados para la semana; la efectiva prestación del servicio a la población mencionada y la gestión adelantada ante la administración municipal para la continuidad del servicio en las sedes urbanas solicitando la ampliación de cupos inicialmente a los estudiantes beneficiarios de transporte escolar considerando sus condición particular.

El rector señaló dentro de los asuntos pendientes el inicio en la prestación del servicio en las sedes urbanas y que se encuentra en etapa de elaboración del pliego de condiciones, la construcción del restaurante en la sede Siete de Agosto y que se encuentra en etapa de estudio de condiciones de infraestructura.

La ecónoma Ligia Mateus y la madre de familia María José Gutiérrez manifestaron que pese a las dificultades presentadas durante las dos primeras semanas por la inconsistencia entre las cantidades y los estudiantes se brindó el servicio a todos los niños y en adelante se realizaron los ajustes de cantidades por parte del operador. Añadió que los alimentos están siendo entregados en buen estado.

La docente Marlene Fuentes relató que en años anteriores los menús no cumplían con las condiciones nutricionales y de calidad. La coordinadora Sirley Mariño por tanto recalcó en la necesidad de ejercer la correspondiente veeduría en su papel de garantes del servicio.

4365

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FP FO 01	VERSIÓN: 1

El padre de familia Ronald Maldonado señaló que debía tenerse en cuenta que para la zona urbana se debe dar atención oportuna dentro de los horarios e implementar mecanismos de organización para evitar que los niños deban hacer largas filas para acceder al restaurante.
La madre de familia Solanyi Bastilla argumentó que las contingencias pueden atenderse desde la organización interna y considerando dentro de las posibilidades las prioridades de los niños más necesitados como es el caso de los estudiantes de ruta.
Finalmente se propuso mantener una comunicación constante entre los integrantes del comité con el fin de apoyarse en las actuaciones particulares que se presenten e intervenir bajo una misma orientación.
La reunión finalizó a las 5:00pm con la firma de los presentes.

PALMAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR

4366

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	VERSIÓN: 1

07/03/2024

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
Maria Ligia Mateus	Economa	
Maria Jose Gutierrez Neuto	Representante PAE.	
Solangi Castillo	Representante PAE	Solangi Castillo.
Ronar Jaime Maldonado	Representante PAE. cede central	
Marlene Rocio Fuentes S.	Docente	
Andy Farley Mariño Abril	Coordinadora	
Luis Yeison Ramírez Rincón	Rector	
David Fernando Aldana Flor	Personero	David Aldana

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

4367

Yopal, 18 de marzo de 2024

Fe- 019

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta a oficio de fecha 13 de marzo de 2024 referencia traslado acta de comité CAE del municipio de Paz de Ariporo IE técnico industrial el Palmar.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, me permito dar respuesta a oficio No. INTER – PAE-34-2024 de 13 de marzo de 2024, donde se anexa acta de comité CAE IE técnico industrial el Palmar, dando lectura a la respectiva acta NO se evidencia ningún tipo de requerimiento para el operador ya que se manifiesta que las dificultades presentadas al inicio del programa PAE fueron subsanadas y a la fecha se presta el servicio sin ninguna novedad.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

4368

Yopal Casanare, 13 de marzo 2024

Oficio No. INTER-PAE-94-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado Acta conformación de comité de alimentación escolar Tamara IE Víctor Gómez Corredor

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar Acta conformación comité de alimentación escolar "CAE" Tamara IE Víctor Gómez Corredor, donde requieren instalar dos puntos de tomacorriente para mejorar la conservación de los alimentos perecederos.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una solución o lo que consideren pertinente para mejorar la conservación de la materia prima.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta conformación de comité de alimentación escolar Tamara IE Víctor Gómez Corredor

4 369

TEMA:	CONFORMACION DEL COMITÉ CAE DE LA INSTITUCION VIGENCIA 2024
LUGAR:	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR FECHA: 21 de febrero de 2024
OBJETIVO:	Conformar el Comité CAE de la Institución para la vigencia 2024.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Toma de asistencia
2. Conformación del comité CAE (Comité de Alimentación Escolar).
3. Funciones del comité CAE
4. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA

El día 21 de febrero se reunieron los miembros del comité CAE con el fin de oficializar la conformación, funciones y compromisos del este estamento.

El rector de la institución explica a los presentes de acuerdo a la normatividad 335 de 2021 y documento técnico de participación ciudadana, sobre la legalidad del comité de alimentación escolar, los integrantes del comité, el sentido de pertenencia, el control social durante la ejecución del programa PAE y sus funciones.

Este comité será integrado por los miembros que se relacionan a continuación de acuerdo a información técnica:

Representa	Nombre
Personero estudiantil	Valentina Gerónimo Páez
Rep. Estudiantes	Laura Vanessa Pérez Trujillo
Rep. Estudiantes	Walter Andrey Bohórquez Páez
Rep. Padres de familia sedes	Yolby Fanor Paredes Tapón
Rep. Padres de familia	Yohayna Rodríguez Vargas
Rep. Padres de familia	Carmen Becerra
Rep. Padres de familia	Diony Tumay
Rep. Manipuladora de alimentos	Verónica Jurany Herrera Navarro
Sede Juan José Rondón	Carlos Andrés Mosquera Murillo
Sede Victor Gómez Corredor	Jesús Orlando Buendía Gutiérrez

Seguidamente se dan a conocer las funciones del comité de acuerdo al documento Técnico de conformación de comité CAE.

1. Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.

2. Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos 2 veces durante el calendario académico.

Powered by CamScanner

4370

3. Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.

4. Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

5. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta

6. Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y Sistemas dispuestos para tal fin

7. Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete 7 días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla

8. Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluyen las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad Territorial al inicio y durante la operación del PAE.

9. Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

10. Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE

Compromisos: Dar informe a los miembros de la comunidad que representan.

instalar dos puntos más de tomacorriente para mejorar la conservación de los alimentos perecederos
Designar un estudiante para que diligencie el libro de novedades en el servicio de restaurante escolar
Se sugiere revisar bien los productos antes de prepararlos para que salgan óptimos para el consumo
informar sobre el faltante de los víveres y registro en el respectivo libro.

Powered by CamScanner

4371

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Valentina Gerónimo Páez	Personero	Vpaez8492@gmail.com	Valentina Paez
Laura Vanessa Pérez Trujillo	Rep. Estudiantes		Laura Perez
Walter Andrey Bohórquez Páez	Rep. Estudiantes		Walter Bohorquez
Yohayna Rodríguez Vargas	Rep. Padres de familia	rjohayna227@gmail.com	Yhayna Rodriguez
Carmen Becerra	Rep. Padres de familia		Carmen Becerra
Diony Tumay	Rep. Padres de Familia		
Yolby Fanor Paredes Tapón	Rep. Padres de familia sedes	yolby [illegible] hotmail.com	yolby
Verónica Jurany Herrera Navarro	Rep. Manipuladora de alimentos	Erika162780@hotmail.com	Verónica Herrera
Carlos Andrés Mosquera Murillo	Rep. docentes Sede Juan José Rondón	carlosandresmumo@hotmail.com	Carlos Mosquera
Jesús Orlando Buendía Gutiérrez	Rep. Docentes Sede Victor Gómez Corredor	Jesusobg7@gmail.com	

Powered by CamScanner

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

4372

Yopal, 18 de MARZO de 2024

Fe- 021

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio de fecha 13 de marzo de 2024 referencia traslado acta de comité de alimentación escolar PAE municipio Tamara IE. Víctor Gómez Corredor

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER – PAE-32-2024 de 13 de marzo de 2024, donde se anexa acta de comité CAE de la Institución Educativa Víctor Gómez Corredor, durante el desarrollo del comité se hace referencia a fecha de 21 de febrero 2024 dando lectura a la respectiva acta NO se evidencia ningún tipo de requerimiento para el operador a la fecha se presta el servicio sin ninguna novedad.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

4373

Yopal Casanare, 13 de marzo 2024

Oficio No. INTER-PAE-32-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado Acta comité de alimentación escolar Tauramena IE Siglo XXI

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar Acta conformación comité de alimentación escolar "CAE" Tauramena IE Siglo XXI, donde informan que no se evidencio el lavado de tanques en la institución, e inconformidad por parte de los padres de familia debido a que la proteína (pollo) viene con hueso incluido en el peso donde anteriormente no lo entregaban de esa manera. Por otra parte, la manipuladora de alimentos manifiesta que aún no firman contratos ni la dotación correspondiente.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una solución a lo anterior en un plazo no mayor a 8 dias

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta de comité de alimentación escolar Tauramena IE Siglo XXI

4374

	INSTITUTUCION EDUCATIVA SIGLO XXI *Aprobado por la SedCasanare Según Resolución No 1224 del 23 de julio de 2021 que actualiza el reconocimiento oficial con dos sedes incluida la principal y los servicios de Educación formal en los niveles de Preescolar, Educación básica (grados 1 a 9), Media Académica (Grados 10 y 11) y el programa de educación formal para Jóvenes y Adultos modalidad semipresencial, Ciclos Lectivos Especiales Integrados I-II-III-IV, de Educación Básica y I – II de Educación Media Académica. Plantel estatal de propiedad del Departamento de Casanare. Registro DANE 285410000045*	CODIGO	200 01
	DOCUMENTOS EXTERNOS	FECHA	Versión: 06/06/2021
	NOMBRE DEL PROCESO: Actas Cte. CAE — **RESPONSABLE**: Rector		Página 1 de 1

FECHA	HORA DE CITACIÓN	HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN
1 / 03 / 2024	8: 00 a.m.	Hora de inicio 8:00 am Hora Finalización 10:00 am
LUGAR		**DURACIÓN**
Rectoría		Dos horas

ASISTENTES	Representación	Asistió
Claudia Sandra Morales	Padres de familia	X
Angela Brigith Moreno Molano	Padres de familia	X
Germán Edilson Olarte Vargas	Padres de familia	X
Sara Camila Garzón Gómez	Personera de los estudiantes	X
Gabriela León Rubio	Presidente Conc. estudiantes	X
Juan David Gil Oviedo	Contralor estudiantil	X
Estella Pinto Rozo	Representante manipuladoras	X
Luis Emilio Patarroyo Patiño	Rector	X

Compromisos emanados de proposiciones y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS ()

1. Presentación de los integrantes del Comité CAE de la institución. Se hizo presentación de los miembros dando la bienvenida a los estudiantes representantes de los diferentes órganos institucionales. Se recordó el compromiso conjunto con el seguimiento a cualquier anomalía o proceso sobresaliente del servicio del PAE. Se corrobora que el servicio se viene prestando desde el 20 de febrero y cubre al 100% de los estudiantes, pues somos institución rural con jornada única en la sede central.
2. Informe sobre proceso de alistamiento. El Rector informó que el servicio comenzó, con los procesos de fumigación, lavado de todo el restaurante, pero aún falta la parte de lavado de tanques. Se informó que para la primera semana llegaron 7 bidones de agua. Los dos primeros días fueron algo traumáticos, pues tanto padres de familia como estudiantes protestaron porque se había disminuido la cantidad de pollo en los almuerzos. Padres de familia del Comité CAE y otros padres acompañaron el segundo día para confirmar qué pasaba y el 27 de febrero, la SedCasanare respondió a la queja que se había mandado y envió a una interventora para revisar el caso. Efectivamente ella aclaró que sí efectivamente la cantidad de pollo había disminuido, pero en consecuencia se había aumentado la calidad, pues el contratista anterior entregaba pollo marinado – que tiene un gramaje más alto por estudiante atendido – y ahora se entrega pollo fresco. Se hizo revisión del tipo de pollo en el congelador y el tipo de carne y se corroboró que sí es pollo fresco. Sólo se hizo la observación que el pollo antes lo entregaban sin hueso y ahora viene con hueso incluido en el peso.
3. Proposiciones y varios. La señora Estella Pinto que representa a las manipuladoras de alimentos en este Comité CAE, comenta que la atención ha sido muy buena del presente contratista, pero que aún no han firmado contratos ni les han entregado dotación. Los estudiantes sugieren que se amplíe el número de mesas, pues aumentó la matrícula en cerca de 50 estudiantes, pero el número de mesas es el mismo y se demoran mucho haciendo cola. A partir de las 8:30 am, todo el comité participó de forma virtual la primera mesa pública del programa PAE en Casanare .

No	Compromiso	F/inicio	Fecha Fin	Responsable
1	El rector se a dotar con al menos 5 mesas más con sus respectivas sillas; el comedor escolar.	01/03/24	8/03/24	Rector

Original firmado

Luis Emilio Patarroyo Patiño
Rector

Claudia Sandra Morales
Secretaria comité PAE

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900605461-5

4378

Yopal, 26 de MARZO de 2024

Fe- 020

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio de fecha 13 de marzo de 2024 referencia traslado acta de comité de alimentación escolar PAE municipio Tauramena IE Siglo XXI.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER – PAE-32-2024 de 13 de marzo de 2024, donde se anexa acta de comité CAE de la Institución Educativa Siglo xxl, durante el desarrollo del comité se hace referencia la que a fecha de 01 de marzo no se ha allegado al comedor escolar la copia del contrato y la dotación, el operador realiza la entrega de la dotación y la copia del contrato se hizo llegar a la sede, se manifiesta que las dificultades presentadas al inicio del programa PAE fueron subsanadas, y a la fecha se presta el servicio sin ninguna novedad.

Anexo registro fotográfico manipuladoras con dotación y contrato firmado.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

4376

MUNICIPIO : TAURAMENA
I.E : SIGLO XXI
SEDE: PRINCIPAL



PERSONAL CON DOTACION



FICHA TECNICA

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit 900505461-5

4377

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEISY PATRICIA ROJAS MORENO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	23.415.875
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	TAURAMENA/SIGLO XXI
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SIGLO XXI / SIGLO XXI
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato LIM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b). A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** EL TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los **TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO** del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el articulos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el **TRABAJADOR**, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsablilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve** (19) días **del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

DEISY PATRICIA ROJAS MORENO
Documento: 23415876

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit 900805[illegible]-5

4383

SUSPENSIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

FECHA:	21 de Marzo de 2024
PARA:	DEISY PATRICIA ROJAS MORENO
CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
MUNICIPIO:	TAURAMENA
INSTITUCIÓN:	I.E. SIGLO XXI
SEDE:	SIGLO XXI

Referencia: **AVISO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare mediante resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023, estableció en el artículo 4 -Semanas de Receso Estudiantil, Una (1) semana que va a partir del día 25 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa), en todos los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Casanare, por lo cual no se puede dar la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por las dos partes.

Por lo tanto, le informamos que su contrato de trabajo será suspendido temporalmente a partir del día sábado 23 de marzo al domingo 31 de marzo, lo anterior con base en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 51 del código de trabajo, subrogado por el artículo 4 de la Ley 50 de 1990.

Una vez termine el receso escolar, se le dará inicio al contrato ya firmado por las dos partes. Durante el periodo de suspensión no se le causaran salarios y no existe obligación para usted de prestar el servicio contratado, de acuerdo con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,

Recibido:

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS
C. C. No. 1.118.545.639

CAPRESOCA E.P.S.

Regimen Contributivo

RECIBIDO

NOMBRE: DIANA DORIA G

FECHA: 22/09/2021

eps esoca *paso la Salud*

4384

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las Instrucciones que se encuentren anexas al formulario Antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación ☑ B. Novedad ☐	A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia ☐ Beneficiario adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De Oficio ☐	A. Contributivo ☑ B. Subsidiado ☐

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	Código (A Registrar por EPS)
A. Cotizante ☑ B. Cabeza de Familia ☑ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente ☑ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	Elija un elemento.

A. Afiliación

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o cabeza de Familia)

6. Apellidos y Nombres			
DEYSI	Ingrese Segundo Apellido.	Ingrese Primer Nombre.	Ingrese Segundo Nombre.
Primer Apellido	PATRICIA	ROJAS	MORENO

7. Tipo de documento de identidad	8. Número de documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de Nacimiento
CC	23415876	F ☐ M ☐	5/27/1983

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia.	12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo F ☐ N ☐ M ☐	Condición T ☐ P ☐	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC

18. Residencia			
VEREDA SIGLO XXI	Ingrese Teléfono Fijo	3125887136	admon.fedag@gmail.com
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Municipio / Distrito	Zona		Localidad / Comuna	Departamento
TAURAMENA	Urbana ☑ Rural ☐			CASANARE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de identidad	21. Número de documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F ☐ M ☐	Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de Nacimiento (D D M M A A A A)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo E	N	M	T	Condición P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de Residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registre cero)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (Registre EPS)
C		
B		
B		
B		

4385

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones / Riesgos /EPS
FEDAG SAS	NIT	900505461-5	

39. Ubicación	Teléfono	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 16 F #31-57 (Dirección)	3114996156		YOPAL	CASANARE

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y/o inclusión de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [x] 6. Reinscripción en la EPS — Seleccione Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [x] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Novedad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 16. Reporte de Fallecimiento
- [ ] 17. Persona en trámite de pensión al cesante
- [ ] 17. Reporte de Movilidad Pre-Pensionado
- [ ] 18. Reporte de pre-cesado de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [ ] M [ ]	DD MM AAAA	2/20/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los cónyuges y/o padres discapacitados
- [ ] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 48. Declaración de existencia de vínculo de fuerza mayor o caso fortuito que impida la oportuna afiliación de los beneficiarios que acrediten la condición de beneficiarios
- [x] 49. Declaración de no relación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales con una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y/o copia de la historia clínica del cotizante cabeza de familia y/o de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [ ] 51. Autorización para que la EPS reciba la información que sea generada en la liquidación de aportes de cotizantes y la cesión de datos de afiliados a operadores entidades públicas que por ley lo requieran transmitan
- [ ] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [ ] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador o responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad:	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	TOTAL

- [ ] 57. Copia del diagnóstico médico permanente emitido por la EPS del cotizante
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la disolución de sociedad conyugal o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [ ] 60. Copia del certificado de defunción o del acta de defunción del padre
- [ ] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad del certificado de defunción de los padres o declaración suscrita por el cotizante bajo la gravedad de juramento
- [ ] 63. Copia del autorización de inscripción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia judicial mediante la cual se declara la calidad de beneficiario y/o determine la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DD MM AAAA	DD MM AAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad Seleccione tipo documento.	Número de documento de identidad	Firma del Funcionario	

OBSERVACIONES

4386

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DEYSI PATRICIA ROJAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.415.876**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

4387

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DEISY PATRICIA ROJAS MORENO** identificado con **CC No. 23415876**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101270330 9.

Este certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
- [ ] Inscripción de trabajador
- [ ] Novedades
- [ ] Traslado
- [ ] Reintegro en el mismo mes SI [ ] NO [ ]

Indique última fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS CO09/2884

4388

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedicion	Sexo
CEDULA: 23415876	1982-03-27	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ROJAS	MORENA	DEYSI	PATRICIA

Fecha de nacimiento	Telefono	Dirección de residencia	Barrio
1982-03-27		VDA EL PORVENIR	

Correo Electronico:

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Basico
MONTERREY	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1300000

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
INDEFINIDO	[ ]	[ ]	SECUNDARIA

Profesión	Ocupacion
SIN ESPECIFICAR	OTRO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO NO CL

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia etnica: NO SE AUTO RECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERI

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Telefono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedicion	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de Solicitud

Yo, DEYSI PATRICIA ROJAS PATRICIA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 23415876, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinentes para verificar y ampliar información por mi suministrado de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de conformidad a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 23415876

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-03-05-10:37:11 EC-0
Fecha: 2024-03-25
Hora: 15:12:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

4389

Certificación
Bancaria

Lunes, 19 de febrero de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DEYSI PATRICIA ROJAS MORENO identificado(a) con CC 23415876, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa/mm/dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros A la mano	09125887136	2022-12-22	ACTIVO	****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 90 00 - Barranquilla - Local. (57-5) 361 88 88 - Cali - Local. (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01 800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 993 777 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos en correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a contactodesechos@bancolombia.com.co

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit 900505461-5

U 390

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	LUZ MILA MORENO VARGAS
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1.052.262.549
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	TAURAMENA/SIGLO XXI
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1 300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLENTO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E SIGLO XXI/ SIGLO XXI
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL **EMPLEADOR** y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con **FEDAG S.A.S**, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador. ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las Instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación de Secretaria de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

LUZ MILA MORENO VARGAS
Documento: 1002262549

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales

4 396

SUSPENSIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

FECHA:	21 de Marzo de 2024
PARA:	LUZ MILA MORENO VARGAS
CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
MUNICIPIO:	TAURAMENA
INSTITUCIÓN:	I.E. SIGLO XXI
SEDE:	SIGLO XXI

Referencia: **AVISO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare mediante resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023, estableció en el artículo 4 -Semanas de Receso Estudiantil, Una (1) semana que va a partir del día 25 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa), en todos los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Casanare, por lo cual no se puede dar la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por las dos partes.

Por lo tanto, le informamos que su contrato de trabajo será suspendido temporalmente a partir del día sábado 23 de marzo al domingo 31 de marzo, lo anterior con base en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 51 del código de trabajo, subrogado por el artículo 4 de la Ley 50 de 1990.

Una vez termine el receso escolar, se le dará inicio al contrato ya firmado por las dos partes. Durante el periodo de suspensión no se le causaran salarios y no existe obligación para usted de prestar el servicio contratado, de acuerdo con el articulo 53 del Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,

Recibido: Luz Mila Moreno Vargas

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS
C. C. No. 1.118.545.639

4397

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 15/03/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6930943	15/03/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1002262549	LUZMILA MORENO VARGAS	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Marzo del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

4 398

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUZ MILA MORENO VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.262.549**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

4399

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUZ MILA MORENO VARGAS** identificado con CC No. **1002262549**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS', ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012703570.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ComfaCasanare
Construyendo Sueños

Marque con una equis (X) y verifique la actualización de siguiente manera y cuando ya no aparezca el recuadro

☐ Actualización de empresa ☐ Nueva Afiliación

☐ Traslado

☐ Reintegro de afiliación sin SI ☐ NO ☐

Fecha de efectividad (dd/mm/aa) ___ / ___ / ___

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

4400

FAP0225

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1002262549

Fecha de expedición: 2015-11-05

Sexo: FEMENINO

Primer Apellido: MORENO

Segundo Apellido: VARGAS

Primer Nombre: LUZ

Segundo Nombre: MILA

Fecha de nacimiento: 1997-09-21

Teléfono: 6154298

Dirección de residencia: YAURAMENA

Barrio:

Correo Electrónico:

Estado civil: SOLTERO

Ciudad: YAURAMENA

Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20

Horas Mes: 240

Cargo: AYUDANTE DE COC

Sueldo Básico: 1300000

Tipo de contrato: INDEFINIDO

Aportante recursos públicos:

Servidor público:

Nivel de escolaridad: BASICA

Profesión: SIN ESPECIFICAR

Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Ocupación actual: NO DISPONIBLE

Vivienda: NO TIENE

Tipo de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia Étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS

Teléfono:

NIT, CC O CE: 901015461

DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:

Fecha de expedición:

Sexo:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Fecha de nacimiento:

EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Caja de compensación a la cual está afiliado(a):

Salario:

Autorización de Tratamiento de Datos

Yo LUZ MILA MORENO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1002262549, manifiesto que de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la relación que le convoca a suministrar los mismos para el envío de mensajes de correos de texto (SMS) de tipo, entre otros de manera enunciativa a la Caja a contactarme con mensajes privados, informativos y de seguridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, familiares, judiciales, financieras y cualquier otra con que cuente la Caja de la organización con posterioridad para verificar y ampliar la información por el cual he aceptado de acuerdo al manual de políticas y procesos de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar de Casanare COMFACASANARE de conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos suministrados son verídicos

Luz Mila Moreno

Firma y sello del trabajador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Fecha: 2024-02-20

Hora: 11:11:00

Nombre: Alexander

Empresa: FEDAG SAS

La información aquí registrada será verificada

4401

ComfaCasanare
Construyendo Sueños

Marque con una equis (X) y verifique cada una de las opciones de afiliación y cualquier duda no acordada a reverso

- [ ] Aceptar condiciones
- [ ] Modificación
- [ ] Traslado
- [ ] Reintegro al mismo empleador SI [ ] NO [ ]

Trabajó anteriormente en esta caja [ ] [ ]

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPT006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo	
CEDULA: 1002262569	2015-11-05	FEMENINO	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORENO	VARGAS	LUZ	MILA
Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1997-09-24	6334298	TAURAMENA	
Correo Electrónico			
Estado civil	SOLTERO		
Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales mes	Cargo	Sueldo Básico
TAURAMENA	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1200000
Tipo de contrato	INDEFINIDO	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad	BASICA
Profesión	SIN ESPECIFICAR	Ocupación	AYUDANTES DE COCINA	
Orientación sexual	NO DISPONIBLE	Vivienda	NO TIENE	
Etnia	NO APLICA	Pertenencia étnica		

NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Teléfono
FEDAG SAS		
NIT, CC O CE	DEPENDENCIA	
900503441		

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Caja de compensación a la cual está afiliado	Sueldo básico		

Datos de Solicitud

Yo, LUZ MILA MORENO MLA. identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo a COMFACASANARE para el uso y tratamiento de mis datos personales de acuerdo con la finalidad que le corresponda, la cual fue informada previamente y que fue aceptada de manera libre y voluntaria. Así mismo, autorizo el envío de mensajes de correo electrónico, mensajes de texto (SMS) o cualquier forma conocida o por conocer, relacionada con el objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y exactos. Artículo 5 Ley 1581 de 2012

Nombre Empleador: COMFACASANARE No. 900503441	Firma y sello del empleador	ComfaCasanare	Recibido: 2024-02-29 Hora: 15:10:53 Radicado: Afiliación Responsable: [illegible]

4402

Certificado
Bancario

Miércoles, 3 de mayo de 2023

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ MILA MORENO VARGAS identificado(a) con CC 1002262549 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
BANCOLOMBIA A LA MANO	03203521588	2022/03/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

4403

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT 900505461-5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	SORAIDA JAIMES AREVALO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1115912333
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	TAURAMENA/SIGLO XXI
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1300000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I E SIGLO XXI/SIGLO XXI
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las Instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

FEDAG S.A.S
Soluciones integrales
Nit. 900900461-5

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de la Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumores. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean dias de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de articulos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900605401-5

sede educativo en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el **TRABAJADOR**, también cuando medie solicitud de Interventoría y/o supervisión para que el **TRABAJADOR** sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna. por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el Incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

4408

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y **TRASLADOS**. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a **EL TRABAJADOR**; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. **EL TRABAJADOR** debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL **TRABAJADOR**.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a **los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

SORAIDA JAIMES A.
SORAIDA JAIMES AREVALO
Documento: 1.115.912.333
1115912333

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900506401-5

4409

SUSPENSIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

FECHA:	21 de Marzo de 2024
PARA:	SORAIDA JAIMES AREVALO
CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
MUNICIPIO:	TAURAMENA
INSTITUCIÓN:	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI
SEDE:	SIGLO XXI

Referencia: **AVISO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare mediante resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023, estableció en el artículo 4 -Semanas de Receso Estudiantil, Una (1) semana que va a partir del día 25 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa), en todos los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Casanare, por lo cual no se puede dar la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por las dos partes.

Por lo tanto, le informamos que su contrato de trabajo será suspendido temporalmente a partir del día sábado 23 de marzo al domingo 31 de marzo, lo anterior con base en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 51 del código de trabajo, subrogado por el artículo 4 de la Ley 50 de 1990.

Una vez termine el receso escolar, se le dará inicio al contrato ya firmado por las dos partes. Durante el periodo de suspensión no se le causaran salarios y no existe obligación para usted de prestar el servicio contratado, de acuerdo con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,

Recibido: SORAIDA JAIMES A

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS
C. C. No. 1.118.545.639

CAPRESOCA E.P.S.

Regimen Contributivo

RECIBO

NOMBRE: DIANA BORDA G

FECHA: 01/02/2024

1.056.000J

4410

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [✓] B. Reporte de novedad [ ]

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia [ ] Beneficiario o Afiliado adicional [ ]; B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ]

3. Régimen: A. Contributivo [✓] B. Subsidiado [ ]

4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [✓] C. Beneficiario [ ]

5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [✓] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]

Código (asignado por EPS): Dejar en blanco

A. Afiliación

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o cabeza de Familia)

6. Apellidos y Nombres

Primer Apellido	Ingrese Segundo Apellido.	Ingrese Primer Nombre.	Ingrese Segundo Nombre.
SORAIDA		JAIMES	AREVALO

7. Tipo de documento de identidad: CC

8. Número de documento de identidad: 1115912333

9. Sexo: F [ ] M [ ]

10. Fecha de Nacimiento: 11/9/1989

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia: Seleccione Una

12. Discapacidad: Tipo F [ ] N [ ] M [ ]; Condición T [ ] P [ ]

13. Puntaje SISBEN: Ingrese puntaje SISBEN.

14. Grupo de Población Especial: Dejar en blanco.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL

16. Administradora de Pensiones

17. Ingreso Base de Cotización - IBC

18. Residencia

Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
VDA RAIZAL	Ingrese Teléfono Fijo.	3125289753	admon.fedag@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
TAURAMENA	Urbana [✓] Rural [ ]		CASANARE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad: Seleccione tipo documento

21. Número de documento de identidad: Ingrese Nro. Documento

22. Sexo: F [ ] M [ ]

23. Fecha de Nacimiento: Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de Nacimiento: D D M M A A A A
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: E	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

		Código de la IPS (Registra EPS)
C		
B		
A		
B		

4411

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

36. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Régimen RPM)
FEDAG SAS	NIT	900505461-5	

39. Ubicación				
CARRERA 16 F #31-57	3114996156		YOPAL	CASANARE
Dirección	Teléfono	Correo Electronico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1 Actualización de Datos Básicos de Identificación
- [ ] 2 Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3 Actualización del documento de identidad
- [ ] 4 Actualización y/o corrección de datos complementarios
- [ ] 5 Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Se requiere código
- [x] 6 Reinscripción en la EPS
- [ ] 7 Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8 Exclusión de beneficiarios o desafiliados adicionales
- [ ] 9 Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10 Terminación de relación laboral o pensión. Causal de la(s) novedad(es) para cotizar
- [ ] 11 Vinculación a otra entidad aportante para afiliaciones colectivas
- [x] 12 Diversas/otras novedades que afectan nuestros afiliados colectivos
- [ ] 13 Movilidad — [ ] A. Régimen Contributivo — [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14 Traslado — [ ] A. Régimen Contributivo — [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15 Retiro de Empleador
- [ ] 16 Reporte de cambio de modalidad de casante
- [ ] 17 Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [ ] 18 Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione Tipo Documento	Ingrese Num. Documento.	F M	DD MM AAAA	2/20/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensacion Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y/o afiliados adicionales
- [ ] 47. Declaración de la no cotización de afiliado al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 48. Declaración de bajo riesgo de salud (Diligenciar solo cuando se trate de trabajadores que migran de la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario)
- [ ] 49. Declaración de pérdida del carné, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [ ] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación a la base de datos o registro de novedades de afiliados vigentes a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
- [ ] 52. Autorización para que la EPS consulte los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [ ] 53. Autorización para que la EPS envíe información a nombre del cotizante como medio de prueba

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad: CN | RC | TI | CC | PA | CE | CD | SC | TOTAL

- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] 59. Copia de la escritura pública, sentencia judicial que declare divorcio, cesación de efectos civiles, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública o acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor — [ ] 61. Copia de la Orden judicial o de acto administrativo de custodia
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la carné extraviado o certificado de salud donde conste que el menor se encuentra bajo el cuidado del padre
- [ ] 63. Copia de la autorización de viaje dada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud — [ ] 64. Certificación de vinculación a otra entidad del sistema para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o de cabeza de afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Asignación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DD MM AAAA	DD MM AAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido.	Ingrese Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre.	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario	
Seleccione tipo documento			

OBSERVACIONES

4112

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JAINES AREVALO SORAIDA** identificado(a) con **CC** número **1.115.912.333** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de febrero de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de febrero de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 89**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 5Z 8000**
www.proteccion.com

2024301211253